



2019-07-01-004-P04380



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, LUPE FERNANDA FRANCO AGUILAR, DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ, MARTHA MORELLA ROMERO COBOS, XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, A FAVOR DE LA COMPAÑIA CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C.LTDA..-  
CUANTÍA: \$ 4'317.204,06  
DI: TRES COPIAS



*Ab. John H. Cabrera Davila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy siete de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DAVILA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus propios derechos, por una parte la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, teléfono cero nueve ocho seis dos tres cuatro uno tres siete; el señor JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, ocupación agricultor, domiciliado en el sitio Sabalucal de la Parroquia



1 Barbones del Canton el Guabo y de transito en esta ciudad de  
2 Machala, Provincia de El Oro, teléfono cero nueve nueve tres  
3 tres uno uno cinco cuatro dos, correo electrónico  
4 jpalacios\_3@hotmail.com; **FRANKLIN DANILO PALACIOS**  
5 **MARQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión  
6 Agrónomo, estado civil casado, domiciliado en el cantón El  
7 Guabo y de tránsito en esta ciudad de Machala, Provincia de El  
8 Oro, teléfono cero nueve nueve nueve siete siete cinco cinco  
9 dos uno, correo electrónico mtobar@palmar.com.ec; **LUPE**  
10 **FERNANDA FRANCO AGUILAR**, de nacionalidad ecuatoriana,  
11 de profesión Agrónomo, estado civil casado, domiciliado en el  
12 cantón El Guabo y de tránsito en esta ciudad de Machala,  
13 Provincia de El Oro, teléfono cero nueve nueve nueve siete  
14 siete cinco cinco dos uno, correo electrónico  
15 l.franco.pal@hotmail.com; **DARWIN MIGUEL PALACIOS**  
16 **MARQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
17 de ocupación empleado, domiciliado en el cantón El Guabo y de  
18 tránsito por esta ciudad de Machala; , la señora **MARTHA**  
19 **MORELLA ROMERO COBOS**, de estado civil casada, de  
20 profesión Ingeniera en Administración de Empresas,  
21 domiciliada frente a las calles Avenida Augusto Valle Rosales  
22 y Circunvalación Norte, en esta ciudad de Machala; correo  
23 electrónico: morellaromero2016@gmail.com; teléfono: cero,  
24 nueve, nueve, cuatro, cinco, cero, dos, cero, uno, dos; señor  
25 **XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ**, quien declara ser  
26 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de ocupación  
27 empleado privado, domiciliado en el cantón El Guabo y de  
28 tránsito en esta ciudad de Machala, teléfono cero nueve nueve

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUMPLIENDO EL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 cero uno cuatro cero ocho dos dos, sin correo electrónico;  
2 señor **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS**, de  
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación  
4 empresario, domiciliado en el cantón El Guabo y de tránsito por  
5 esta ciudad de Machala; sin correo electrónico, quien interviene  
6 en calidad de **GERENTE** de la compañía **CORPORACION**  
7 **PALMAR PALMAR CORP. C.LTDA.**, conforme lo justifica con  
8 los documentos que se adjunta como habilitantes. Los  
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
10 edad, legalmente capaces a quien de conocer en este acto doy  
11 fe en virtud del documento de identidad que me fue exhibido y  
12 me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que  
13 a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
14 correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría  
15 a su cargo, sírvase hacer constar la **CESIÓN DE**  
16 **PARTICIPACIONES** al siguiente tenor: **PRIMERA. -**  
17 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción del  
18 presente contrato, por una parte, **JENNY ELIZABETH**  
19 **PALACIOS MARQUEZ**, quien comparece por sus propios  
20 derechos; **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**, quien  
21 comparece por sus propios derechos; los cónyuges **FRANKLIN**  
22 **DANILO PALACIOS MARQUEZ** y **LUPE FERNANDA FRANCO**  
23 **AGUILAR**, casados entre sí, quienes comparecen por sus  
24 propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos  
25 formada; los cónyuges **DARWIN MIGUEL PALACIOS**  
26 **MARQUEZ** y **MARTHA MORELLA ROMERO COBOS**, casados  
27 entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por  
28 los de la sociedad conyugal por ellos formada; **XAVIER**

Ab. John H. Cabrera Dávila

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - 09 09 13 03 0000000



1 **EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ**, quien comparece por sus  
2 propios derechos; a quienes se les podrá denominar **LOS**  
3 **CEDENTES**; y, por otra parte la compañía **CORPORACION**  
4 **PALMAR PALMAR CORP. C.LTDA.**, representada por su  
5 **GERENTE**, el señor **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS**  
6 **PALACIOS**, por sus propios derechos, parte contratante a  
7 quien se le podrá denominar **EL CESIONARIO**. **SEGUNDA. –**  
8 **ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **INDUSTRIA DE**  
9 **PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**,  
10 se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de  
11 agosto de mil novecientos noventa y siete en la Notaría  
12 Segunda del Cantón Machala, e inscrita en el Registro  
13 Mercantil del Cantón Machala con el número quinientos  
14 sesenta y siete, y anotada en el Repertorio bajo el número mil  
15 doscientos veintinueve, el uno de septiembre de mil  
16 novecientos noventa y siete. **DOS)** Mediante escritura pública  
17 celebrada el diez de abril del dos mil en la Notaría Segunda del  
18 Cantón Machala e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
19 Machala el trece de noviembre del mismo año, los socios de la  
20 compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ**  
21 **PALMAPLAST C. LTDA.**, acordaron la conversión de su capital  
22 social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,  
23 así como también el aumento de su capital de un mil  
24 ochocientos dólares, que sumado al capital anterior que era de  
25 doscientos dólares, dio un total de dos mil dólares de los  
26 Estados Unidos de América; aumento que lo hicieron los socios  
27 en partes iguales, reformándose en consecuencia el artículo  
28 sexto del estatuto social. **TRES)** Mediante escritura pública

Alt. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL GUANO - JAMABON



1 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala el  
2 veintiuno de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro  
3 Mercantil de dicha Jurisdicción el cinco de diciembre del mismo  
4 año, los cónyuges Euclides Juvenal Palacios Márquez y Jenny  
5 Judith Márquez Muñoz de Palacios, cedieron y transfirieron a  
6 favor el ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, la totalidad  
7 de sus participaciones que en número de cuatrocientas  
8 participaciones de un dólar cada una, tenían en la compañía  
9 INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ  
10 PALMAPLAST C. LTDA., renunciando los demás socios al  
11 derecho de preferencia para incrementar sus participaciones.  
12 CUATRO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
13 Segundo del Cantón Machala el ocho de diciembre del dos mil  
14 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha Jurisdicción el  
15 diecinueve de diciembre del mismo año, los cónyuges Darwin  
16 Miguel Palacios Márquez y Martha Romero Cobos de Palacios,  
17 cedieron y transfirieron a favor del entonces menor de edad  
18 Xavier Euclides Palacios Márquez, cuatrocientas  
19 participaciones de un dólar cada una, equivalentes a  
20 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, de las  
21 que en mayor número tenían en la compañía INDUSTRIA DE  
22 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
23 renunciando los demás socios al derecho de preferencia para  
24 incrementar sus participaciones. CINCO) Mediante escritura  
25 pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Machala el  
26 once de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro  
27 Mercantil de dicha Jurisdicción el nueve de enero del dos mil  
28 tres: los socios de la compañía PLASTICOS PALACIOS

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EC - ORO - EQUADOR



1 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su  
2 capital social en la suma de ciento ochenta y ocho mil  
3 cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
4 América, mediante la emisión de ciento ochenta y ocho mil  
5 cuatrocientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e  
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, lo  
7 que sumado al capital anterior que era de dos mil dólares de  
8 los Estados Unidos de América, dio un total de ciento noventa  
9 mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
10 América; aumento que lo hicieron en partes iguales,  
11 reformándose en consecuencia el artículo sexto del estatuto  
12 social. SEIS) Mediante escritura pública celebrada en la  
13 Notaría Tercera del Cantón Machala el veintidós de diciembre  
14 del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha  
15 Jurisdicción el treinta y uno de diciembre del mismo año, los  
16 socios de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS  
17 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su  
18 capital social en la suma de doscientos dos mil dólares de los  
19 Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientos  
20 dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
21 un dólar de los Estados Unidos de América, lo que sumado al  
22 capital anterior que era de ciento noventa mil cuatrocientos  
23 sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dio un total  
24 de trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta dólares  
25 de los Estados Unidos de América; aumento que lo hicieron en  
26 partes iguales, reformándose en consecuencia el artículo sexto  
27 del estatuto social. SIETE) Mediante escritura pública  
28 celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Machala el

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL AÑO 2003



Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL OTTO - ECUADOR

1 dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, e inscrita en el  
2 Registro Mercantil de dicha Jurisdicción el veintiocho de  
3 diciembre del mismo año, los socios de la compañía  
4 INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ  
5 PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su capital social  
6 en la suma de ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta  
7 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión  
8 de ciento treinta y tres mil doscientas cincuenta participaciones  
9 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
10 Unidos de América, lo que sumado al capital anterior que era  
11 de trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta dólares  
12 de los Estados Unidos de América, dio un total de quinientos  
13 veinticinco mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos  
14 de América; aumento que lo hicieron en partes iguales,  
15 reformándose en consecuencia el artículo sexto del estatuto  
16 social. OCHO) Mediante escritura pública celebrada en la  
17 Notaría Quinta del Cantón Machala el treinta de agosto del dos  
18 mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha  
19 Jurisdicción el nueve de diciembre del mismo año, los socios  
20 de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS  
21 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su  
22 capital social en la suma de ciento cuarenta y nueve mil  
23 trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de  
24 América, mediante la emisión de ciento cuarenta y nueve mil  
25 trescientas veinticinco participaciones iguales, acumulativas  
26 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, lo  
27 que sumado al capital anterior que era de quinientos veinticinco  
28 mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América,



1 dio un total de seiscientos setenta y cinco mil treinta y cinco  
2 dólares de los Estados Unidos de América; aumento que lo  
3 hicieron en partes iguales, reformándose en consecuencia el  
4 artículo sexto del estatuto social. NUEVE) Mediante escritura  
5 pública celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Machala el  
6 uno de diciembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro  
7 Mercantil de dicha Jurisdicción el veintinueve de diciembre del  
8 mismo año, los socios de la compañía INDUSTRIA DE  
9 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
10 resolvieron aumentar su capital social en la suma de sesenta y  
11 siete mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América,  
12 mediante la emisión de sesenta y siete mil cincuenta  
13 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
14 de los Estados Unidos de América, lo que sumado al capital  
15 anterior que era de seiscientos setenta y cinco mil treinta y  
16 cinco dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de  
17 setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco dólares de los  
18 Estados Unidos de América; aumento que lo hicieron en partes  
19 iguales. Así mismo, se amplió su objeto social y como  
20 consecuencia de tales actos se reformaron: los artículos sexto  
21 y segundo. DIEZ) Mediante escritura pública celebrada en la  
22 Notaría Sexta del Cantón Machala el diecinueve de noviembre  
23 del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha  
24 Jurisdicción el veintitrés de diciembre del mismo año, los socios  
25 de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS  
26 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su  
27 capital social en la suma de ciento cincuenta y dos mil  
28 setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América,

Ab. John F. Carrera Davila  
SECRETARIO CUARTO DEL SEJUN  
MACHALA - ECUADOR



1 mediante la emisión de ciento cincuenta y dos mil setecientas  
2 diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un  
3 dólar de los Estados Unidos de América, lo que sumado al  
4 capital anterior que era de setecientos cuarenta y dos mil  
5 ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dio  
6 un total de ochocientos noventa y cuatro mil setecientos  
7 noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América;  
8 aumento que lo hicieron en partes iguales, reformándose en  
9 consecuencia el artículo sexto del estatuto social. ONCE)  
10 Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del  
11 Cantón Machala el dieciséis de noviembre del dos mil diez, e  
12 inscrita en el Registro Mercantil de dicha Jurisdicción el  
13 veintisiete de diciembre del mismo año, los socios de la  
14 compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ  
15 PALMAPLAST C. LTDA., aumentaron su capital social en la  
16 suma de ciento ochenta y cuatro mil trescientos dólares de los  
17 Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento  
18 ochenta y cuatro mil trescientas participaciones iguales,  
19 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos  
20 de América, lo que sumado al capital anterior que era de  
21 ochocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y cinco  
22 dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de un  
23 millón setenta y nueve mil noventa y cinco dólares de los  
24 Estados Unidos de América; aumento que lo hicieron en partes  
25 iguales: reformándose en consecuencia el artículo sexto del  
26 estatuto social. DOCE) Mediante escritura pública celebrada en  
27 la Notaría Sexta del Cantón Machala el uno de septiembre del  
28 dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 Jurisdicción el veintinueve de noviembre del mismo año, los  
2 socios de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS  
3 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., aumentaron su capital  
4 social en la suma de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos  
5 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante  
6 la emisión de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta  
7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
8 de los Estados Unidos de América, lo que sumado al capital  
9 anterior que era de un millón setenta y nueve mil noventa y  
10 cinco dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de  
11 un millón doscientos trece mil quinientos cuarenta y cinco  
12 dólares de los Estados Unidos de América; aumento que lo  
13 hicieron en partes iguales, reformándose en consecuencia el  
14 artículo sexto del estatuto social. TRECE) Mediante escritura  
15 pública celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Machala el  
16 diecisiete de octubre del dos mil doce, e inscrita en el Registro  
17 Mercantil de dicha Jurisdicción el veintiocho de diciembre del  
18 mismo año, los socios de la compañía INDUSTRIA DE  
19 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
20 aumentaron su capital social en la suma de trescientos sesenta  
21 y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares de los Estados  
22 Unidos de América, mediante la emisión de trescientas sesenta  
23 y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco participaciones iguales,  
24 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos  
25 de América, lo que sumado al capital anterior que era de un  
26 millón doscientos trece mil quinientos cuarenta y cinco dólares  
27 de los Estados Unidos de América, dio un total de un millón  
28 quinientos ochenta mil diez dólares de los Estados Unidos de

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA, EL AÑO 2012



1 América; aumento que lo hicieron en partes iguales,  
2 reformándose en consecuencia el artículo sexto del estatuto  
3 social. Por este mismo acto, la compañía procedió a la  
4 ampliación del objeto social, reformando el artículo segundo del  
5 estatuto social, y procedió, además a reformar los artículos  
6 vigésimo cuarto y vigésimo sexto del estatuto. CATORCE)  
7 Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del  
8 Cantón Machala el quince de marzo del dos mil trece, e inscrita  
9 en el Registro Mercantil de dicha jurisdicción el diecisiete de  
10 julio del mismo año, los socios de la compañía INDUSTRIA DE  
11 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
12 procedieron a la ampliación del objeto social y reforma del  
13 artículo segundo del estatuto. QUINCE) Mediante escritura  
14 pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Machala el  
15 nueve de diciembre del dos mil trece, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil de dicha Jurisdicción el veintisiete de diciembre del  
17 mismo año, los socios de la compañía INDUSTRIA DE  
18 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
19 aumentaron su capital social en la suma de trescientos sesenta  
20 y nueve mil dólares de los estados Unidos de América,  
21 mediante la emisión de trescientas sesenta y nueve mil  
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
23 de los Estados Unidos de América, lo que sumado al capital  
24 anterior que era de un millón quinientos ochenta mil diez  
25 dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de  
26 millón novecientos cuarenta y nueve mil diez dólares de los  
27 Estados Unidos de América; aumento que lo hicieron en partes  
28 iguales, reformándose en consecuencia el artículo sexto del

Ab. John H. Herrera Davila  
NOTARIO CUARTO DELEGADO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 estatuto social. Por este mismo acto, la compañía reformo  
2 también los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto del  
3 estatuto. DIECISEIS) Mediante escritura pública celebrada en  
4 la Notaría Sexta del Cantón Machala el treinta de diciembre del  
5 dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha  
6 Jurisdicción el veintitrés de enero del dos mil diecisiete, los  
7 socios de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS  
8 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., aumentaron su capital  
9 social en la suma de quinientos trece mil ochocientos  
10 veinticinco dólares de los estados Unidos de América, mediante  
11 la emisión de quinientas trece mil ochocientos veinticinco  
12 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
13 de los Estados Unidos de América, lo que sumado al capital  
14 anterior que era de un millón novecientos cuarenta y nueve mil  
15 diez dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de  
16 dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos  
17 treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América;  
18 aumento que lo hicieron en partes iguales, reformándose en  
19 consecuencia el artículo sexto del estatuto social. DIECISIETE)  
20 Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del  
21 Cantón Machala el treinta y uno de agosto del dos mil  
22 diecisiete, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha  
23 Jurisdicción el diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, los  
24 socios de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS  
25 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., aumentaron su capital  
26 social en la suma de doscientos cincuenta y ocho mil quinientos  
27 ochenta dólares de los estados Unidos de América, mediante la  
28 emisión de doscientas cincuenta y ocho mil quinientos ochenta

Ab. John H. Herrera Davila  
NOTARIO CUARTO DE CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
2 de los Estados Unidos de América, lo que sumado al capital  
3 anterior que era de dos millones cuatrocientos sesenta y dos  
4 mil ochocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos  
5 de América, dio un total de dos millones setecientos veintiún  
6 mil cuatrocientos quince dólares de los Estados Unidos de  
7 América; aumento que lo hicieron en partes iguales,  
8 reformándose en consecuencia el artículo sexto del estatuto  
9 social. DIECIOCHO) La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS  
10 MARQUEZ es propietaria de quinientas cuarenta y cuatro mil  
11 doscientas ochenta y tres participaciones de un valor nominal  
12 de un dólar cada una, dentro de la compañía INDUSTRIAS DE  
13 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.;  
14 DIECINUEVE) La Junta Universal de Socios de la compañía  
15 INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ  
16 PALMAPLAST C. LTDA., realizada el once de octubre del dos  
17 mil diecinueve, autorizó la cesión de quinientas diecisiete mil  
18 sesenta y nueve participaciones de la señora JENNY  
19 ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, a favor de  
20 CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C.LTDA., según  
21 consta en el acta que se agrega como documento habilitante.  
22 VEINTE) El señor JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ es  
23 propietario de quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas  
24 ochenta y tres participaciones de un valor nominal de un dólar  
25 cada una, dentro de la compañía INDUSTRIAS DE PLASTICOS  
26 PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.; VEINTIUNO)  
27 La Junta Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAS DE  
28 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,

Ab. John H. Carrera Davila  
ESTUDIO CUARTO DEL SANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 realizada el once de octubre del dos mil diecinueve, autorizó la  
2 cesión de quinientas diecisiete mil sesenta y nueve  
3 participaciones del señor JORGE EDWARD PALACIOS  
4 MARQUEZ, a favor de CORPORACION PALMAR PALMAR  
5 CORP. C.LTDA., según consta en el acta que se agrega como  
6 documento habilitante. VEINTIDOS) El señor FRANKLIN  
7 DANILO PALACIOS MARQUEZ es propietario de quinientas  
8 cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta y tres participaciones  
9 de un valor nominal de un dólar cada una, dentro de la  
10 compañía INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS  
11 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.; VEINTITRES) La Junta  
12 Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAS DE  
13 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
14 realizada el once de octubre del dos mil diecinueve, autorizó la  
15 cesión de quinientas diecisiete mil sesenta y nueve  
16 participaciones del señor FRANKLIN DANILO PALACIOS  
17 MARQUEZ, a favor de CORPORACION PALMAR PALMAR  
18 CORP. C.LTDA., según consta en el acta que se agrega como  
19 documento habilitante. VEINTICUATRO) El señor DARWIN  
20 MIGUEL PALACIOS MARQUEZ es propietario de quinientas  
21 cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta y tres participaciones  
22 de un valor nominal de un dólar cada una, dentro de la  
23 compañía INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS  
24 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.; VEINTICINCO) La Junta  
25 Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAS DE  
26 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
27 realizada el once de octubre del dos mil diecinueve, autorizó la  
28 cesión de quinientas diecisiete mil sesenta y nueve

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MORHALLA - EL CIRIO - ECUADOR



1 participaciones del señor DARWIN MIGUEL PALACIOS  
2 MARQUEZ, a favor de CORPORACION PALMAR PALMAR  
3 CORP. C.LTDA., según consta en el acta que se agrega como  
4 documento habilitante. VEINTISEIS) El señor XAVIER  
5 EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ es propietario de quinientas  
6 cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta y tres participaciones  
7 de un valor nominal de un dólar cada una, dentro de la  
8 compañía INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS  
9 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.; VEINTISIETE) La Junta  
10 Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAS DE  
11 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
12 realizada el once de octubre del dos mil diecinueve, autorizó la  
13 cesión de quinientas diecisiete mil sesenta y nueve  
14 participaciones del señor XAVIER EUCLIDES PALACIOS  
15 MARQUEZ, a favor de CORPORACION PALMAR PALMAR  
16 CORP. C.LTDA., según consta en el acta que se agrega como  
17 documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE**  
18 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes las partes libre y  
19 voluntariamente acuerdan lo siguiente: UNO) La señora JENNY  
20 ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ cede actual e  
21 irrevocablemente quinientas diecisiete mil sesenta y nueve  
22 participaciones sociales que mantiene en la compañía  
23 INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ  
24 PALMAPLAST C. LTDA., por su valor nominal de un dólar cada  
25 una, a favor de CORPORACION PALMAR PALMAR CORP.  
26 C.LTDA. DOS) El señor JORGE EDWARD PALACIOS  
27 MARQUEZ cede actual e irrevocablemente quinientas diecisiete  
28 mil sesenta y nueve participaciones sociales que mantiene en

Ab. John H. Cabrera Babilio  
SEÑALADO EN EL ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2019  
MACHUCA - ES - 1919 - EFH/1919



1 la compañía INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS  
2 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., por su valor nominal de  
3 un dólar cada una, a favor de CORPORACION PALMAR  
4 PALMAR CORP. C.LTDA. TRES) Los cónyuges FRANKLIN  
5 DANILO PALACIOS MARQUEZ y LUPE FERNANDA  
6 FRANCO AGUILAR ceden actual e irrevocablemente  
7 quinientas diecisiete mil sesenta y nueve participaciones  
8 sociales que mantiene en la compañía INDUSTRIAS DE  
9 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
10 por su valor nominal de un dólar cada una, a favor de  
11 CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C.LTDA.  
12 CUATRO) Los cónyuges DARWIN MIGUEL PALACIOS  
13 MARQUEZ y MARTHA MORELLA ROMERO COBOS ceden  
14 actual e irrevocablemente quinientas diecisiete mil sesenta y  
15 nueve participaciones sociales que mantiene en la compañía  
16 INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ  
17 PALMAPLAST C. LTDA., por su valor nominal de un dólar  
18 cada una, a favor de CORPORACION PALMAR PALMAR  
19 CORP. C.LTDA. CINCO) El señor XAVIER EUCLIDES  
20 PALACIOS MARQUEZ cede actual e irrevocablemente  
21 quinientas diecisiete mil sesenta y nueve participaciones  
22 sociales que mantiene en la compañía INDUSTRIAS DE  
23 PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,  
24 por su valor nominal de un dólar cada una, a favor de  
25 CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C.LTDA. También  
26 las partes dejan constancia de la autorización de la Junta  
27 Universal de la compañía INDUSTRIAS DE PLASTICOS  
28 PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., para la

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MORONA - EL CAJON - EQUADOR  
MORONA



1 presente cesión de participaciones. **CUARTA. - CUANTÍA:** Las  
2 partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía, la  
3 misma que consta en el acta de junta de fecha once de Octubre  
4 del año dos mil diecinueve, dando como resultado la cantidad  
5 de: a) Por las participaciones de la señora JENNY ELIZABETH  
6 PALACIOS MARQUEZ son ochocientos sesenta y tres mil  
7 cuatrocientos cuarenta con ochenta y un centavos de dólares  
8 de los Estados Unidos de América. b) Por las participaciones  
9 del señor JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ son  
10 ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con  
11 ochenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de  
12 América. c) Por las participaciones del señor FRANKLIN  
13 DANILO PALACIOS MARQUEZ son ochocientos sesenta y tres  
14 mil cuatrocientos cuarenta con ochenta y dos centavos de  
15 dólares de los Estados Unidos de América. d) Por las  
16 participaciones del señor DARWIN MIGUEL PALACIOS  
17 MARQUEZ son ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos  
18 cuarenta con ochenta y un centavos de dólares de los Estados  
19 Unidos de América. e) Por las participaciones del señor  
20 XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ son ochocientos  
21 sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con ochenta y un  
22 centavos de dólares de los Estados Unidos de América. En  
23 total suman la cantidad de **CUATRO MILLONES TRES**  
24 **CIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON**  
25 **SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
26 **DE AMÉRICA. QUINTA. - ACEPTACION:** Las partes aceptan  
27 los términos y condiciones del pacto aquí determinado y  
28 expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus

*Abgi John H. Cabrera Davila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 intereses. **SEXTA. – MARGINACION:** De la presente CESION  
2 DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la  
3 escritura matriz de constitución de la compañía celebrada ante  
4 el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor Jose Javier  
5 Cabrera Roman, el trece de agosto de mil novecientos noventa  
6 y siete. **SÉPTIMA. - ANEXO:** Al presente instrumento se  
7 adjunta el acta de la junta Universal de Socios de la compañía  
8 INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ  
9 PALMAPLAST C. LTDA., celebrada el once de octubre del dos  
10 mil diecinueve, en la cual se autorizó la cesión de  
11 participaciones materia del presente instrumento. **OCTAVA. –**  
12 **GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la  
13 presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro  
14 Mercantil de ser necesario, será cuenta de EL CESIONARIO.  
15 Usted señor Notario, agregará las solemnidades necesarias  
16 para la validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**  
17 **MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones  
18 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda  
19 elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y  
20 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los  
21 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,  
22 minuta que está firmada por el Abogado Teodoro Fernández  
23 Nieves, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero siete  
24 – dos mil once – sesenta y cinco, para la celebración de la  
25 presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos  
26 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los  
27 compareciente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo

Ab. John E. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA EL CUARTO



1 en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de  
2 esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-----

3  
4  

6 **JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**

7 C.C. No. 0702294448

8  
9  

11 **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**

12 C.C. No. 0702364001

13  
14  

16 **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**

17 C.C. No. 0702453788

18  
19  

21 **LUPE FERNANDA FRANCO AGUILAR**

22 C.C. No. **0912088119**

23  
24  

26 **DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ**

27 C.C. No. 0702640426

28

Continúan las fir...

Abgi John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MALDONADO - EL ORO - ECUADOR



1 más....

2

3



*Martha Morella Romero Cobos*

4

**MARTHA MORELLA ROMERO COBOS**

5

C.C. No. 0702920174

6

7

*Xavier Euclides Palacios Marquez*



8

**XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ**

9

C.C. No. 0702935537

10

*Euclides Juvenal Palacios Palacios*



11

**EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS**

12

C.C. No. 0700365307

13

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA CORPORACION PALMAR**

14

**PALMAR CORP. C.LTDA.**

15

RUC. No. 0993128759001

16

17

18



*Ab. John H. Cabrera Davila*

**Ab. John H. Cabrera Davila**  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA  
DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los 11 días del mes de Octubre del 2019, a las 11H00, en el local de la Compañía ubicado en la avenida 25 de Junio y calle Nicolás Castro Benitez, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., con la concurrencia de sus Socios los señores: UNO) JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ propietaria 544.283 participaciones; DOS) JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ propietario 544.283 participaciones; TRES) FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ propietario 544.283 participaciones; CUATRO) DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ propietario 544.283 participaciones; y, CINCO) XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, propietario 544.283, todas iguales, acumulativa e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía que actualmente es de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2'721.415,00), deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo del Art. 119 en concordancia con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías sin el requisito previo de la Convocatoria para tratar los siguientes puntos:

- 1) Conocer y Resolver sobre la Cesión y transferencia de participaciones de los socios, a favor de la Compañía CORPORACION PALMAR PALMAR CORP C. LTDA.-
- 2) Autorizar al Gerente General que ejecute las decisiones que adopte la presente Junta.

Preside la sesión el señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Ec. Jorge Edward Palacios Márquez, Gerente General de la compañía. En efecto el Presidente una vez constatado que existe el quórum reglamentario, declara instalada la sesión, y de inmediato se procede a tratar el Primer punto del orden día mismo que dice: conocer y resolver la Cesión y transferencia de participaciones de los socios, a favor de la Compañía CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA., para lo cual toma la palabra el socio Ing. Franklin Danilo Palacios Márquez y manifiesta que, dentro del proceso de reestructuración organizacional del Grupo Familiar, es necesario que cada uno de los socios de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., cedan y transfieran 517.069 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	Participaciones Actuales	Cesión de Participaciones	Valor Patrimonial al 31/12/2018
Jenny Elizabeth Palacios Márquez	544,283	517,069	\$863,440.81
Jorge Edward Palacios Márquez	544,283	517,069	\$863,440.81
Franklin Danilo Palacios Márquez	544,283	517,069	\$863,440.82
Darwin Miguel Palacios Márquez	544,283	517,069	\$863,440.81

Sr. John H. Cabrera Balleza  
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

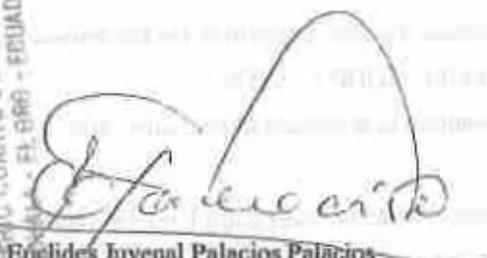


Xavier Euclides Palacios Márquez	544,283	517,089	\$863,440.81
<b>TOTALES</b>	<b>2,721,415</b>	<b>2,585,345</b>	<b>\$4,317,204.06</b>

El Presidente la Junta consulta a los asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada otra alternativa para ser considerada, en vista que no hay pronunciamiento contrario, los socios proceden a deliberar sobre este punto y **RESUELVEN POR UNANIMIDAD** la cesión y transferencia de participaciones de la forma antes descrita y por ende el ingreso de la nueva socia la Compañía CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA.-

Se expone el **SEGUNDO** y último punto que dice: Autorizar al Gerente General, para que legalice lo que la Junta resuelva, de tal manera que la Junta **RESUELVE POR UNANIMIDAD** aprobar este segundo y último punto del orden del día.- Toda vez que no hay otro punto más que tratar, el Presidente declara un receso de treinta minutos, a fin de que se proceda a la redacción de ésta Acta, una vez elaborada la misma se reinstala la Junta y se da lectura al contenido que es aprobado por unanimidad y sin observaciones. Quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las doce horas treinta minutos. -

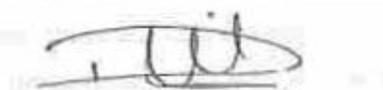
Ab. John H. Saavedra Dávila  
 MAJESTAD C. CUARTO DEL CANTÓN  
 EL RIRIO - ECUADOR



**Euclides Juvenal Palacios Palacios**  
**PRESIDENTE**



**Jorge Edward Palacios Márquez**  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**  
**SOCIO**



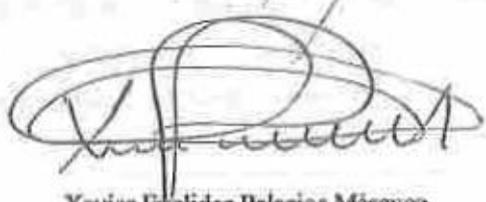
**Jenny Elizabeth Palacios Márquez**  
**SOCIA**



**Franklin Danilo Palacios Márquez**  
**SOCIO**



**Darwin Miguel Palacios Márquez**  
**SOCIO**



**Xavier Euclides Palacios Márquez**  
**SOCIO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA., CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al diez de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las doce horas treinta minutos (12H30), en el Edificio Classic, Piso uno, Oficina número dos, Ciudadela Albán Borja, se reúnen los socios de la compañía **CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA.:**

**Jenny Elizabeth Palacios Márquez**, propietaria de 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

**Jorge Edward Palacios Márquez**, propietario de 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

**Franklin Danilo Palacios Márquez**, propietario de 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

**Darwin Miguel Palacios Márquez**, propietario de 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

**Xavier Euclides Palacios Márquez**, propietario de 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Los socios concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en su totalidad; resuelven por unanimidad, amparados por la Ley de compañías constituirse en Junta General Universal de Socios, con el fin de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver, sobre la cesión de participaciones de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.
2. Autorizar al Gerente, que ejecute las decisiones que adopte la presente Junta.

Actúa como Presidente Ad-Hoc, la señora **Jenny Elizabeth Palacios Márquez** y como Secretario de la Junta, el señor **Euclides Juvenal Palacios Palacios**.

Previa las instalaciones de la Junta, la Presidenta Ad-Hoc interrogó a los asistentes si están de acuerdo en celebrar esta Junta y recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes declaró válidamente constituida esta Junta, en consideración a lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Se pasa a tratar el orden del día y toma la palabra el socio Jorge Edward Palacios Márquez, quien propone y mociona aceptar la cesión de participaciones de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.; con el fin de tener todas sus inversiones en la Holding.

Sometido a votación y recogida la misma, la Junta **RESUELVE POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

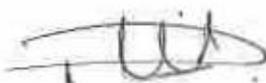
- 1.- Aceptar la cesión de participaciones de los socios de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., a CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA., tal como se detalla a continuación:

Ab. John H. Cabrera Danilo  
NOTARIO CUARTO DEL SUR  
MACHALA - ECUADOR

Socios	Participaciones a transferir a CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA. \$1,00 c/u	CUANTIA Valor Patrimonial al 31/12/2018
Jenny Elizabeth Palacios Márquez	517,069	\$863,440.81
Jorge Edward Palacios Márquez	517,069	\$863,440.81
Franklin Danilo Palacios Márquez	517,069	\$863,440.82
Darwin Miguel Palacios Márquez	517,069	\$863,440.81
Xavier Euclides Palacios Márquez	517,069	\$863,440.81
<b>TOTALES</b>	<b>2,585,345</b>	<b>\$4,317,204.06</b>

Se expone el **SEGUNDO** y último punto que dice: Autorizar al Gerente, para que legalice lo que la Junta resuelva, de tal manera que la Junta **RESUELVE POR UNANIMIDAD** aprobar este segundo y último punto del orden del día, autorizando al señor Gerente y representante legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones y legalice todo lo aprobado en la presente Junta.- Toda vez que no hay otro punto más que tratar, la Presidenta Ad-Hoc declara un receso de treinta minutos, a fin de que se proceda a la redacción de ésta Acta, una vez elaborada la misma se reinstala la Junta y se da lectura al contenido que es aprobado por unanimidad y sin observaciones. Quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las trece horas treinta minutos. -

Ab. John H. Cabrera Davila  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ  
 SOCIA  
 PRESIDENTA AD-HOC



EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS  
 GERENTE - SECRETARIO



JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ  
 SOCIO

  
**DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ**  
**SOCIO**

  
**XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ**  
**SOCIO**

  
**FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**  
**SOCIO**



  
**Ab. John H. Cabrera Davila**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**PAGINA EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



N. 070036530-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES: PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL  
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY  
GIRON  
GIRON

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-02-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
YENNY MARQUEZ



INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V44439212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALACIOS NEPTALI  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALACIOS LEOPOLDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: EL GUABO 2014-07-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-18





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0029 M 0029 - 185 0700568307  
CÉDULA M. CERTIFICADO M. CÉDULA M.

PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: EL ORO  
CANTÓN: EL GUABO  
DESCRIPCIÓN: PARROQUIA EL GUABO  
ZONA: 1

ELECCIONES  
SECUNDARIAS Y PRIMARIAS  
2019

CIUDADANO/A:  
ESTE DOCUMENTO  
AGREGA SU  
USO SUFRAGIO  
TOTAL PROCESO  
ELECTORAL 2019

A PRESIDENCIA DE LA MIV

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 17 NOV 2019

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0700365307

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

**Fecha de nacimiento:** 13 DE FEBRERO DE 1945

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MARQUEZ YENNY

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PALACIOS NEPTALI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PALACIOS LEOPOLDINA

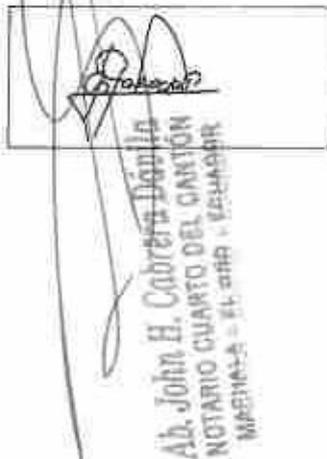
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE JULIO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA ALEXANDRA GUALCHI SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 194-274-51148



194-274-51148

Lcd. Vicente Tajano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIÓN

**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO COBOS MARTHA MORELLA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO, MAGHALA, MAGHALA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 DOMICILIO: PALACIO BARROSO

N. 070292017-4




**PROTECCIÓN SUPLENCIÓN**      **PROTECCIÓN / EXTINCIÓN**  
 ADOPCIÓN, SUPLENCIÓN

**APellidos y nombres del padre**  
 ROMERO FRANCO

**APellidos y nombres de la madre**  
 COBOS MARTHA

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
 MAGHALA  
 2013-09-12

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2020-09-12






*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MAGHALA - EL ORO - ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2019      **CBE**

**0055 F**      **0055 - 264**      **0702920174**  
 AGEN.      CERTIFICADO No.      CÍVIL No.

**ROMERO COBOS MARTHA MORELLA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA: EL ORO**  
**CANTÓN: MAGHALA**  
**CIRCONSCRIPCIÓN: 2**  
**PARRROQUIA: LA PROVIDENCIA**  
**ZONA: 1**




**ELECCIONES**  
 SECUNDARIAS Y OPOS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRADÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*Cabrera Dávila*  
 F. 2019-03-24 11:25 A.M.



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: **07 NOV 2019**



**Ab. John H. Cabrera Dávila**  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MAGHALA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0702920174

**Nombres del ciudadano:** ROMERO COBOS MARTHA MORELLA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE JULIO DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ADMR. DE EMPRESAS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE ABRIL DE 1999

**Nombres del padre:** ROMERO FRANCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** COBOS MARTHA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE AGOSTO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA ALEXANDRA GUALCHI SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO

N° de certificado: 197-274-51081



197-274-51081

Lcdo. Vicente Tajano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO  
 V6443V4342  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALACIOS PALACIOS ENRIQUE JUVENAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARQUEZ MUNOZ JENNY JUDITH  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2014-02-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO  
 MACHALA  
 MACHALA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-12  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARTHA MORELLA ROMERO COBOS




*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ELECCIONES  
 SUPLENENTES Y SUPLENTE  
 2019

CIUDADANO:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 MARZO 2019  
 CNE

0029 M JOSTFAN T  
 0029 - 175 CEBTOP240319  
 0702640426 CÉDULA SA

PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO  
 CANTÓN: EL GUABO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA EL GUABO  
 ZONA: 1




DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 07 NOV 2019

*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0702640426

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE MARZO DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROMERO COBOS MARTHA MORELLA

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE ABRIL DE 1999

**Nombres del padre:** PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MARQUEZ MUÑOZ JENNY JUDITH

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE FEBRERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA ALEXANDRA GUALCHI SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



*Ab. John H. Guerrero División*  
NOTARIO CUARTO DE CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 196-274-51072



196-274-51072

Lcdo. Vicente Taisno G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912088119

Nombres del ciudadano: FRANCO AGUILAR LUPE FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: FRANCO PIEDRA JOHN MILTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR LENNY MAGALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA ALEXANDRA GUALCHI SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



*[Firma manuscrita]*

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 196-274-51053



196-274-51053

*[Firma manuscrita]*

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

070236400-1

CEDULA DE  
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
PALACIOS MARQUEZ  
JORGE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
MACHALA  
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1998-12-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
KATHERINE ELIZABETH  
RAMIREZ FERNANDEZ

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ABOGADO

V23M02342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
PALACIOS PALACIOS ELIZABETH JANSIMAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MARQUEZ KERRY JOSEPH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
EL GUABO  
2017-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-02-15

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0029 M CANTÓN 0029 - 177 CEBASTIÁN 0702364001 CEDULA

PALACIOS MARQUEZ JORGE EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA EL ORO  
CANTÓN EL GUABO  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
PARROQUIA EL GUABO  
CANTÓN 1

ELECCIONES  
NACIONALES 2019

CIUDADANO  
ESTABLECIMIENTO  
KATHERINE  
DIRECCIÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

DOY FE: Que la presente fotocopia  
es igual a su original que me fue  
exhibida.

Machala: 07 NOV 2019

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0702364001

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 30 DE DICIEMBRE DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** AGRICULTOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** RAMIREZ FERNANDEZ KATHERINE ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2014

**Nombres del padre:** PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MARQUEZ MUÑOZ JENNY JUDITH

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA ALEXANDRA GUALCHI SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

Nº de certificado: 197-274-51038



197-274-51038

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

070229444-8

CIUDADANA  
PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH  
PROVINCIA EL ORO  
CANTÓN EL GUARO  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

PROCESO DE REGISTRO CIVIL

ACTOS Y HECHOS EN FAVOR DE PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH

ACTOS Y HECHOS EN FAVOR DE PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH

FECHA DE EMISIÓN: 2019-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-18

CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2019

0028 F 0028 - 140 070229444

PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH

PROVINCIA EL ORO  
CANTÓN EL GUARO  
ESTADOCIVIL DIVORCIADO

ELECCIONES 2019

CITADANALÍO

ACTO DECLARATORIO

ACTO DECLARATORIO

ACTO DECLARATORIO

ACTO DECLARATORIO

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 07 NOV 2019

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702294448

Nombres del ciudadano: PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFES.2DA,ENSENANZA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS EUCLIDES JUVENAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ JENNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA ALEXANDRA GUALCHI SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ab. John H. Cuervo Lora  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

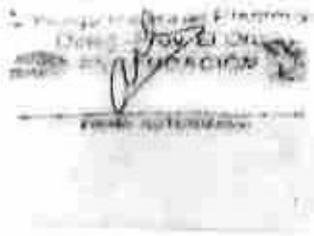
N° de certificado: 191-274-50744



191-274-50744

Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia  
es igual a su original que me fue  
exhibida.

Machala: 07 NOV 2019

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0702453788

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 16 DE DICIEMBRE DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** AGRONOMO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FRANCO AGUILAR LUPE FERNANDA

**Fecha de Matrimonio:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994

**Nombres del padre:** PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MARQUEZ MUÑOZ JENNY JUDITH

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA ALEXANDRA GUALCHI SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



  
Ab. John H. Cobarrava Danilia  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Nº de certificado: 192-274-50654



192-274-50654

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0702935537

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS MARQUEZ XAVIER EUCLIDES

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE MARZO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ESPINOZA DELGADO ANA GABRIELA

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2010

**Nombres del padre:** PALACIOS EUCLIDES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MARQUEZ JENNY

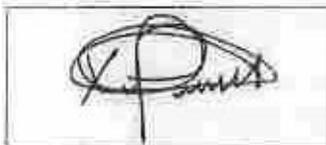
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE MAYO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA ALEXANDRA GUALCHI SANCHEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL-CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 195-274-50638



195-274-50638

Lcd. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



TRÁMITE NÚMERO: 7365



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	67
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /07/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA ADICIONAL N° 2.934A DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1997, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

  
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO 5/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



Factura: 001-004-000007187



20190701002O00932

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON EFREN RODRIGUEZ VALAREZO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N°: 20190701002O00932



MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N°1638

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA PALMAR PALMAR CORP. CLTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993128758001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

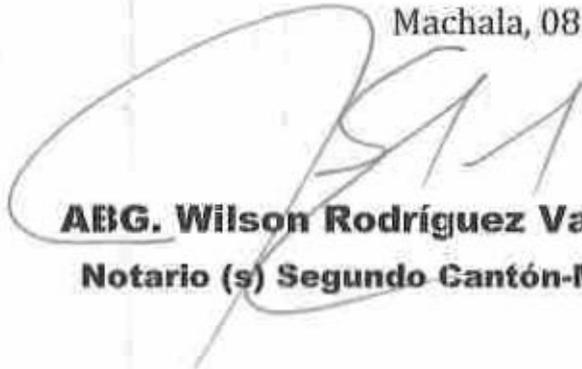
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190701004P04380

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON EFREN RODRIGUEZ VALAREZO  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA  
 AP: 03061-DP07-2019-CA



**RAZON:** Siento como tal, que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Responsabilidad Limitada Denominada: **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.** Celebrada ante el Doctor **José Javier Cabrera Román**, Notario Segundo del Cantón Machala, Provincia de El Oro, el trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete, de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.** En la misma que los señores: **Jenny Elizabeth Palacios Márquez, Jorge Edward Palacios Márquez, Franklin Danilo Palacios Márquez, Lupe Fernanda Franco Aguilar, Darwin Miguel Palacios Márquez, Martha Morella Romero Cobos, Javier Euclides Palacios Márquez,** transfiere **quinientos diecisiete mil sesenta y nueve** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la **COMPAÑÍA CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA.** Celebrada ante el Abogado **John Henry Cabrera Dávila**, Notario Cuarto del Cantón Machala, Provincia de El Oro, el siete de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

Machala, 08 de Noviembre del 2019



**ABG. Wilson Rodríguez Valarezo**  
**Notario (s) Segundo Cantón-Machala**



Abg. Wilson E. Rodríguez V.  
NOTARIO (S) SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0993128759001  
**RAZON SOCIAL:** CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C.LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL  
**CONTADOR:** MEJIA COELLO HUGO GONZALO



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/09/2018      **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/2018  
**FEC. INSCRIPCION:** 19/09/2018      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOT. ALBAN BORJA Número: SOLAR 37  
 Manzana: 1 Edificio: CLASSIC Piso: 1 Oficina: 102 Referencia ubicación: A LADO DE AUTOBANCO DEL PACIFICO Telefono  
 Trabajo: 042204282 Celular: 0999963761 Email: hmejia@palmar.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** \ ZONA B\ GUAYAS

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

*Maria Mejia*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/09/2018 11:08:01



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993128759001

RAZON SOCIAL: CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/09/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOT. ALBAN BORJA Número: SOLAR 37 Referencia: A LADO DE AUTOBANCO DEL PACIFICO Manzana: 1 Edificio: CLASSIC Piso: 1 Oficina: 102 Telefono Trabajo: 042204282 Celular: 0999963761 Email: hmejia@palmar.com.ec

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL DPO

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 07 NOV 2019

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/09/2018 11:08:01

Guayaquil, 1 de agosto del 2018

Señor  
**Euclides Juvenal Palacios Palacios.**  
Ciudad.-



De mi consideración,

Me es grato poner a su conocimiento que en la Escritura Pública de Constitución de la compañía "CORPORACIÓN PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA.", se designó a usted como GERENTE de la compañía, por un periodo de DOS años, correspondiéndole la representación legal y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus deberes y atribuciones constan de la referida Escritura Pública de Constitución, celebrada ante la Abg. Cristel Quirola Lema, Notaria Sexagésima Primera del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho.

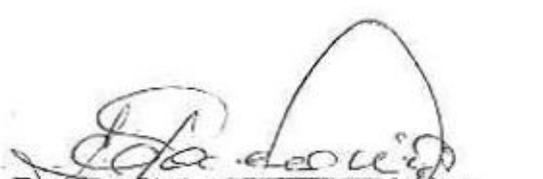
Atentamente;

  
**Franklin Danilo Palacios Márquez**  
C.I. 0702453788

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

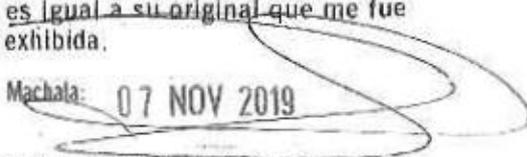
ACEPTO, el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 1 de agosto del 2018

  
**Euclides Juvenal Palacios Palacios**  
C.I. 0700365307

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 07 NOV 2019

  
Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
EN HOJA DE SEGURIDAD  
REGISTRO MERCANTIL  
ADJUNTA.

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.833  
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2018  
HORA DE REPERTORIO:12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA.**, de fojas 41.139 a 41.164, Registro Mercantil número 3.606.
2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA.**, a favor de **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**, de fojas 41.945 a 41.948, Registro de Nombramientos número 11.799.-
3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **CORPORACION PALMAR PALMAR CORP. C. LTDA.**, a favor de **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS**, de fojas 41.949 a 41.952, Registro de Nombramientos número 11.800.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 30 de agosto de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 07 NOV 2018

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 0429476



## CERTIFICACION

Por medio del presente documento y en cumplimiento del Artículo 113, de la Ley de Compañías, tengo a bien **CERTIFICAR**, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAT C. LTDA.**, que en la Junta General Universal de Socios, celebrada el 11 de octubre del 2019, en la que se autorizó la transferencia de participaciones de la compañía, la resolución fue tomada por **UNANIMIDAD** por parte de los Socios asistentes a la Junta, mismo que representan el **100%** del Capital Social de la Compañía.

Machala, 11 de octubre del 2019

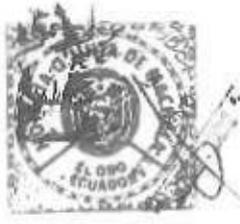
*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Eco. Jorge Edward Palacios Márquez  
Gerente Gral. -Secretario de Junta

**INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**

**PAGINA EN BLANCO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22



ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES  
MATRIMONIALES, QUE CELEBRAN EL  
SEÑOR XAVIER EUCLIDES PALACIOS  
MARQUEZ Y LA SEÑORITA ANA GABRIELA  
ESPINOZA DELGADO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

#####

#####

###

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

Notario Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTON MACHALA  
13/03/2010

En la ciudad de Machala, Capital de la  
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes  
veinticinco de Octubre del año dos mil diez; ante mí,  
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario  
Público Quinto del Cantón Machala, comparece por sus  
propios derechos, el señor XAVIER EUCLIDES PALACIOS  
MARQUEZ, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en las  
calles Machala y Gran Colombia de la ciudad de El Guabo y de  
paso por esta ciudad; y, por otra parte, la señorita ANA  
GABRIELA ESPINOZA DELGADO, de estado civil soltera, empleada  
bancaria, domiciliada en la ciudad de Pasaje y de paso por esta  
ciudad.- Los comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad,  
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos

Dr. Leslie Masera Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Hachala - El Oro

1 doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la  
2 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de  
3 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, para su otorgamiento  
4 me presentan la minuta que copio a continuación:-----

5 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
6 cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES**  
7 **MATRIMONIALES**, de conformidad con las cláusulas  
8 siguientes:-----

9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente  
10 escritura pública comparecen: El señor **XAVIER EUCLIDES**  
11 **PALACIOS MARQUEZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 0702935537,  
12 de nacionalidad ecuatoriana; y, la señorita **ANA GABRIELA**  
13 **ESPINOZA DELGADO**, con Cédula de Ciudadanía No.  
14 070528737-3, de nacionalidad ecuatoriana.- Ambos  
15 comparecientes con la capacidad civil suficiente para intervenir  
16 en todo acto o contrato.-----

17 **SEGUNDA: CAPITULACION MATRIMONIAL.-** Los comparecientes  
18 señor **XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ** y señorita **ANA**  
19 **GABRIELA ESPINOZA DELGADO**, declaran que en los próximos  
20 días van a contraer matrimonio civil, y de una manera libre y  
21 voluntaria y por el presente instrumento público, de  
22 conformidad con lo que disponen las Reformas pertinentes al

1 Código Civil promulgadas mediante Ley número cero cuarenta  
 2 y tres, publicadas en el Suplemento del Registro oficial número  
 3 doscientos cincuenta y seis del dieciocho de Agosto de mil  
 4 novecientos ochenta y nueve y su Reforma contenida en la  
 5 Ley número ochenta y ocho, promulgada en el número  
 6 ochenta y ocho, promulgada en el Registro oficial número  
 7 cuatrocientos cuarenta y dos, de fecha dos de Agosto de mil  
 8 novecientos noventa, declaran que tienen a bien celebrar  
 9 capitulación matrimonial, sobre los bienes que ya han sido  
 10 adquiridos por el señor XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ,  
 11 consistentes en los siguientes:-----

12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22

NOTARIO QUINTO  
 DEL CANTÓN MACHALA  
 11.03.1978

1.- Cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de  
 un dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
 representan un capital de cuatrocientos (\$ 400,00) dólares de  
 los Estados Unidos de América que posee en la compañía  
 EXPORTADORA DE FRUTAS FRUITSTYLELIFE CIA. LTDA., empresa  
 de R.U.C. número 0190332926001 con domicilio en la ciudad de  
 Cuenca, Provincia del Azuay.-----

2.- Cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de  
 un dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
 representan un capital de cuatrocientos (\$ 400,00) dólares de  
 los Estados Unidos de América que posee en la compañía FRUTAS

Dr. Leslie Marco Castilla Salazar  
Nobles - Quito  
Machala - El Oro

1 DE EXPORTACION FRUTEXPALM CIA. LTDA., empresa de R.U.C.  
2 número 0190332845001 con domicilio en la ciudad de Cuenca,  
3 Provincia del Azuay,-----

4 3.- Ciento setenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve  
5 (178.959) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los

6 Estados Unidos de América cada una que representan un capital  
7 ciento setenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve  
8 dólares (\$178.959,00) de los Estados Unidos de América que

9 posee en la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS  
10 MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., empresa de R.U.C. número

11 0790098854001 con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia  
12 de El Oro,-----

13 4.- Cincuenta y tres mil novecientos ochenta y seis (53.986)  
14 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados  
15 Unidos de América cada una que representan un capital de

16 cincuenta y tres mil novecientos ochenta y seis (\$53.986,00)  
17 dólares de los Estados Unidos de América que posee en la

18 compañía FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ  
19 FERTIPALMA C. LTDA., empresa de R.U.C. número

20 0790099176001 con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia  
21 de El Oro,-----

22 5.- Seiscientas (600) participaciones iguales e indivisibles de un

Dr. Leslie Marco Castilla Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

0052976

1 dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
2 representan un capital de seiscientos (\$600,00) dólares de los  
3 Estados Unidos de América que posee en la compañía GUAMAN  
4 - PALACIOS GUPALM CIA. LTDA., empresa de R.U.C. número  
5 0791728142001 con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia  
6 de El Oro.-----

7 6.- Ochocientas (800) acciones iguales e indivisibles de un dólar  
8 de los Estados Unidos de América cada una que representan un  
9 capital de ochocientos (\$800,00) dólares de los Estados Unidos  
10 de América que posee en la compañía SIDNEY EXPORT S.A.,  
11 empresa de R.U.C. número 0190358666001 con domicilio en la  
12 ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.-----

13 7.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
15 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de  
16 los Estados Unidos de América que posee en la compañía  
17 HASANRITA S.A., empresa de R.U.C. número 0190360830001 con  
18 domicilio en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, Provincia del  
19 Azuay.-----

20 8.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un  
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
22 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de

NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN MACHALA  
ABG. Marco Lamberto Zambrano

Dr. Leslie Marco Castilla Salazar  
Notario - Quinto  
Huabala - El Oro

Abg. Marco Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN MACHALA  
11.08.2011

- 1 los Estados Unidos de América que posee en la compañía
- 2 PLANDANE S.A., empresa de R.U.C. número 0190360822001 con
- 3 domicilio en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, Provincia del
- 4 Azuay.-----
- 5 9.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un
- 6 dólar de los Estados Unidos de América cada una que
- representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de
- los Estados Unidos de América que posee en la compañía
- CARBANEC S.A., empresa de R.U.C. número 0190358658001 con
- domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.-----
- 11 10.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un
- 12 dólar de los Estados Unidos de América cada una que
- 13 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de
- 14 los Estados Unidos de América que posee en la compañía
- 15 BALALOM S.A., empresa de R.U.C. número 0190360849001 con
- 16 domicilio en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, Provincia del
- 17 Azuay.-----
- 18 11.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un
- 19 dólar de los Estados Unidos de América cada una que
- 20 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de
- 21 los Estados Unidos de América que posee en la compañía
- 22 HASANCA S.A., empresa de R.U.C. número 0190360814001 con

Dr. Luis Marco Castillo Solomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

0052977

1 domicilio en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, Provincia del  
2 Azuay.-----

3 12.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un  
4 dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
5 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de  
los Estados Unidos de América que posee en la compañía  
BANJAE S.A., empresa de R.U.C. número 0190360806001 con  
domicilio en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, Provincia del  
Azuay.-----

Abg. Marco Zambrano Zambrano  
ROTARIO QUINTO  
DEL CANTON MACHALA  
E.O. 1111111111

10 13.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un  
11 dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
12 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de  
13 los Estados Unidos de América que posee en la compañía  
14 CUDARANSA S.A., empresa de R.U.C. número 0190359972001  
15 con domicilio en la ciudad de Paccha, Provincia del Azuay.-----

16 14.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un  
17 dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
18 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de  
19 los Estados Unidos de América que posee en la compañía  
20 RICABAN S.A. RICAS BANANAS, empresa de R.U.C. número  
21 0190358372001 con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia  
22 del Azuay.-----

Dr. Leslie Marco Castilla Salomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 15.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un  
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
3 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de  
4 los Estados Unidos de América que posee en la compañía  
5 AGROCOSE S.A. AGRICOLAS DE LA COSTA ECUATORIANA,  
6 empresa de R.U.C. número 0190358402001 con domicilio en la  
7 ciudad de Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay.-----

18 16.- Ciento sesenta (160) acciones iguales e indivisibles de un  
19 dólar de los Estados Unidos de América cada una que  
20 representan un capital de ciento sesenta (\$160,00) dólares de  
21 los Estados Unidos de América que posee en la compañía  
22 FRUINTER S.A. FRUTAS INTERNACIONALES, empresa de R.U.C.  
número 0190358410001 con domicilio en la ciudad de Camilo  
Ponce Enríquez, Provincia del Azuay.-----

15 y los bienes que adquieran en el futuro adquiridos dentro del  
16 matrimonio, los mismos que pertenecerán a cada cónyuge, de  
17 manera que mediante la presente escritura pública celebran  
18 pacto escrito en el sentido de que los bienes que adquieran en  
19 lo posterior pertenecerá a cada uno de quien los adquiera y  
20 no formarán parte del haber de la sociedad conyugal ni se  
21 tendrán como gananciales y que los mismos pertenecerán  
22 exclusiva y personalmente a cada uno de los cónyuges, los

Alba Marco Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN MACHALA  
EL ORO



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quispa  
Machala - El Oro

1 contraer posteriormente obligaciones o deudas por cualquiera  
2 de los otorgantes, aquellos serán de responsabilidad personal de  
3 casa cual sin que el otro cónyuge responda por ellas en ningún  
4 caso.-----

5 **CUARTA: RATIFICACION, INSCRIPCION Y ANOTACION.-** Los  
6 comparecientes señor XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ y  
7 la señorita ANA GABRIELA ESPINOZA DELGADO declaran, que  
8 aprueban y ratifican todo lo expuesto y manifiestan que la  
9 presente capitulación matrimonial deberá inscribirse en el  
10 Registro mercantil correspondiente y anotarse al margen de la  
11 respectiva partida de matrimonio, quedando el señor XAVIER  
12 EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ y la señorita ANA GABRIELA  
13 ESPINOZA DELGADO, autorizados a efectuar los trámites de  
14 Ley.-----

15 Usted señor Notario, agregará las demás cláusula de estilo para  
16 la validez de este instrumento público.- firma ilegible.-

17 Abogado Manuel Fernández Torres.- Matrícula número diez mil  
18 novecientos uno.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

19 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a  
20 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue

21  íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos  
22 se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad

Abg. Marco Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN MACHALA  
11 1987 - 11 1998

0052979

VI PALACIOS MARQUEZ XAVIER EUCLIDES  
0605 MACHALA  
MACHALA  
MACHALA



SECRETARIA  
EUCLIDES PALACIOS  
MACHALA  
EQUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTON MACHALA  
EL ORO ECUADOR



DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 25 OCT 2011

Dr. Nestor Castro Castillo  
NOTARIO QUINTO-MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE ELECTORAL  
CENTRO DE NOTARIOS

140-0032 0702936537  
NOMBRE  
PALACIOS MARQUEZ XAVIER EUCLIDES

EL ORO  
PROVINCIA  
EL ORO  
PARROQUIA

EL ORO  
CANTON  
EL ORO  
ESNA



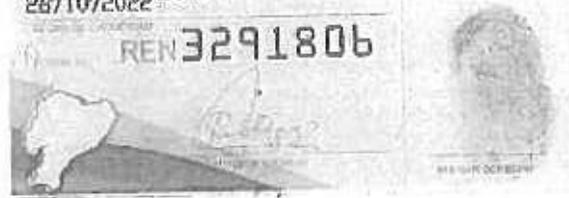
EL PRESIDENTE DE LA JNT



- siete -

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222  
 SUJETOS  
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO  
 HENRY ESPINOZA HERRERA  
 NELCY DELGADO HERRERA  
 PASAJE 26/10/2010  
 26/10/2022 EDCON

REN 3291806



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070528737 - 3  
 ESPINOZA DELGADO ANA GABRIELA  
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
 14 ENERO 1991  
 D01- 0099 00099 F  
 EL ORO, PASAJE  
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1991



*Ana Gabriela Espinoza*

Abg. Marco Zambrano Zambrano  
 NOTARIO QUINTO  
 DEL CANTON MACHALA

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 070528737-3 220 - 0037  
 ESPINOZA DELGADO ANA GABRIELA  
 EL ORO PASAJE  
 OCHOA LEON/MATRIZ  
 DUPLICADO USD 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 00021  
 2048010 26/10/2010 162243

0052980

DOY FE:  
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
 MACHALA, A LOS 26 DE

26 OCT 2010

Dr. Ernesto Marco Castillo Solomano  
 NOTARIO QUINTO - MACHALA



ESPACIO  
EN BLANCO



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

0052981

1 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

2

3

4

*Xavier Euclides Palacios Márquez*

5

Xavier Euclides Palacios Márquez

C.C.No. 070293553-7

Abg. Marco Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTON MACHALA  
E.O. 11.11.11

9

*Ana Gabriela Espinoza Delgado*

10

Ana Gabriela Espinoza Delgado

11

C.C.No. 070528737-3

12

P/R.

13

14

15

16

*DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR*

17

NOTARIO - QUINTO

18

En Machala, 25 de Octubre 2010, di primer a tercer copia.-

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA MI, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA  
QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN OCHO FOJAS ÚTILES  
QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO HOY DÍA MIÉRCOLES  
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

*Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano*  
ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio de Justicia y Equidad  
 No. 007164  
 SUBSCRIPCIÓN  
 DE SENTENCIAS  
 CÓDIGO 3 ORIGINAL

MAZURA DE REGISTRO CIVIL DE EL GUARO-EL ORO.- El Guabo, 02/09/2014.- RAZÓN: Mediante testimonio emitido por la Notaría Primera del cantón Machala - Dra. Mary Chelso Aguilar, de fecha 24 de abril de 2014, queda marginada LA CAPTIVACIÓN MATRIMONIAL, documentos que se archivan JCRC-S con el NRO-01-07 2014. Ticket N° 71164. Elaborado Por: Ing. CR

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Ernesto Pinche  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL EL GUARO

Vertical stamp area containing multiple QR codes and small text labels, likely for tracking and verification purposes.



CÓDIGO 3

Nº . 05971



ESTADO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

## INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 380 - 000001 - 84

En ECUADOR, provincia de EL ORO, cantón EL GUABO, parroquia EL GUABO, el día de hoy, 25 DE ABRIL DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, nacido en ECUADOR, provincia de EL ORO, cantón MACHALA, parroquia MACHALA el 30 DE DICIEMBRE DE 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión AGRICULTOR con cédula/pasaporte No. 0702364001 domiciliado en EL GUABO, CALLE MACHALA, de estado civil SOLTERO hijo de EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y JENNY JUDITH MARQUEZ.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** KATHERINE ELIZABETH RAMIREZ FERNANDEZ, nacida en ECUADOR, provincia de EL ORO, cantón EL GUABO, parroquia EL GUABO el 24 DE FEBRERO DE 1993 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0706607978 domiciliada en EL GUABO, CIUDADELA LA OCTUBRINA, de estado civil SOLTERA hija de FELIX ENRIQUE RAMIREZ PLUAS y MONICA DEL ROCIO FERNANDEZ SANCHEZ.

### OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES MANIFIESTAN QUE EN SU VIDA DE SOLTERIA NO HAN PROCREADO HIJOS REF. 257983948

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Firma del delegado  
CARMEN DEL ROSARIO PINEDA DE LA TORRE

Firma de la contrayente  
KATHERINE ELIZABETH RAMIREZ FERNANDEZ

Firma del contrayente  
JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ

Firma del testigo  
ANA GABRIELA BEROZO DELGADO

Firma del testigo  
XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ

Firma del testigo  
JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ

Firma del testigo  
CARLOS FRANCISCO GUAMAN CASTRO

FUERA SEDE/HE



Impreso por: CARRERA, EL GUABO, 25 DE ABRIL DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio.  
EL GUABO, 25 DE ABRIL DE 2014

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018  
Emisor: PINEDA DE LA TORRE CARMEN DEL ROSARIO

Nº de certificado: 187-169-80493



187-169-80493

Ing. Jorge Troya Fueras  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO**

Tomo 2 Pág. 116 Act. 1172

En la ciudad de Quito el día 07 de Noviembre del año 2013

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, asistido la presente por el matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XAVIER EUGENIO PALACIOS MARGUETA** nacido en Macabala el día 05 de Marzo de 1987 de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 020295557 domiciliado en El Olivo de Quito y **ADRIANA ALEJANDRA ESPINOZA DELGADO** nacida en Quito el día 14 de Julio de 1981, de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 02-0528273 domiciliada en Palmas de Quito con sus esposos **XAVIER EUGENIO PALACIOS MARGUETA** y **ADRIANA ALEJANDRA ESPINOZA DELGADO** hijos de **JOSE MARGUETA** y **ADRIANA ESPINOZA**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONSERVANTE: ADRIANA ESPINOZA DELGADO** nacida en Quito el día 14 de Julio de 1981, de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 02-0528273 domiciliada en Palmas de Quito con sus esposos **XAVIER EUGENIO PALACIOS MARGUETA** y **ADRIANA ALEJANDRA ESPINOZA DELGADO** hijos de **JOSE MARGUETA** y **ADRIANA ESPINOZA**

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 07 de Noviembre de 2013

En este matrimonio intervienen a su vez: Adriana Espinoza Delgado

OBSERVACIONES:

*(Handwritten notes and signatures in the margin)*

Recibido por sentencia de divorcio de José... cuya copia se archiva de...

1) Jefe de Oficina

La separación consensual judicialmente autorizada de los conyugales y vestes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Jefe de Oficina...

1) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina con fecha... cuyo copia se archiva de...

1) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES U MARGINACIONES

*(Handwritten notes in the margin)*

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2013  
Emissor: PINEDA DE LA TORRE CARMEN DEL ROSARIO



*(Handwritten signature)*  
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REDH**

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador

1ª copia 7/Enero/2010 000049  
2da copia 20/Nov/08  
3ª copia 16/Abril/2010



**ESCRITURA PÚBLICA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: SEÑOR FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE Y SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS MÁRQUEZ.**-----

**CUANTÍA:** Indeterminada  
%%%%%%  
%%  
%% M.C. %%

Dr. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIO PRIMERO DE EL GUABO

En la Ciudad de El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **MARTES SEIS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS**, Notaria Pública de éste Cantón, comparece por sus propios derechos, los cónyuges: señor **FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE** y señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS MÁRQUEZ**, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados entre sí, Ingeniero Agrónomo y Licenciada en Ciencias de la Educación, especialización Párvulos, domiciliado en la Ciudad de Pasaje y de tránsito por ésta Ciudad; y, en ésta Ciudad respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a los que de conocerlos doy fé, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de **LIQUIDACION**



Dr. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIO PRIMERO DE EL GUABO

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
 NOTARIA PÚBLICA  
 El Guabo - El Oro - Ecuador

1 **DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, para su otorgamiento  
 2 me presentan una minuta que copio a continuación:-----

3 **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras  
 4 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste  
 5 la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor  
 6 de las siguientes cláusulas.-----**PRIMERA:**

7 **OTORGANTES.-** Otorgan ésta escritura, los cónyuges:  
 8 señor Fernando Javier Guaman Andrade y Jenny  
 9 Elizabeth Palacios Márquez, mayores de edad,  
 10 domiciliados en ésta Ciudad de Machala y con capacidad  
 11 legal suficiente cuan en derecho se requiere para esta  
 12 clase de actos.-----**SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)**

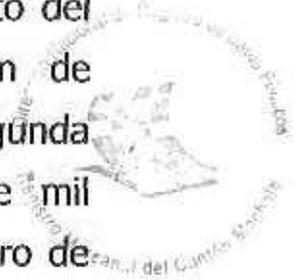
13 Mediante Escritura de Disolución de la Sociedad  
 14 Conyugal, otorgada por el Notario Segundo del Cantón  
 15 Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el día dieciséis  
 16 de Junio del dos mil tres, se declaró disuelta la sociedad  
 17 conyugal habida entre los otorgantes, y en consecuencia,  
 18 disuelta la sociedad conyugal existente entre los dos; **b)**  
 19 En la mencionada sociedad conyugal los cónyuges  
 20 adquirimos los siguientes bienes: **Uno.-** Un local  
 21 comercial signado con el número setenta y uno, que se  
 22 encuentra ubicado en el Centro Comercial Unioro de  
 23 la Ciudad de Machala, con una superficie de  
 24 cuarenta y dos metros, seis decímetros, al que le  
 25 corresponde una alícuota de cero enteros, treinta  
 26 centésimos (0,30%), bien inmueble que fue adquirido al  
 27 Banco del Pacífico S.A., mediante Escritura Pública  
 28 de Compraventa celebrada ante la Notaria Tercera del

Dr. Félix Raybay Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
 EL ORO - ECUADOR

**REDH**

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador



Dr. Jela Rambo Sánchez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

1 cantón Machala Abogada. Betty Gálvez Espinoza el  
2 treinta y uno de Julio del año dos mil, e inscrita en el  
3 Registro de la Propiedad del cantón Machala bajo el  
4 número tres mil setecientos doce, el diez de Agosto del  
5 mismo año.- **DOS.-** Según Escritura de Cesión de  
6 Participaciones Sociales celebrada en la Notaria Segunda  
7 del Cantón Machala, el diecinueve de enero de mil  
8 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de  
9 la Propiedad en el libro Mercantil con el número dos,  
10 anotada en el Libro Repertorio bajo el número cincuenta  
11 y cuatro de fecha dos de febrero de mil novecientos  
12 noventa y ocho, el señor Euclides Juvenal Palacios  
13 Palacios transfirió a la señora JENNY ELIZABETH  
14 PALACIOS MARQUEZ **cuatrocientas participaciones**  
15 de un mil sucres cada una, dando un total de  
16 **CUATROCIENTOS MIL SUCRES DE CAPITAL**  
17 **SOCIAL.-** Dicha compañía se constituyó mediante  
18 escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón  
19 Machala, según Resolución número noventa y seis – seis  
20 - uno- uno – cero doscientos seis, de fecha veintisiete  
21 de marzo de mil novecientos noventa y seis, dictada por  
22 el Intendente de Compañías de Machala e inscrita en el  
23 Registro Mercantil con el número cinco y anotado en el  
24 Libro Repertorio bajo el número doscientos treinta de  
25 fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.-Y  
26 mediante escritura de aumento de Capital y Reforma del  
27 Estatuto Social de la Compañía **AGROCOMERCIO**  
28 **PALACIOS MARQUEZ "PALMAR C.LTDA.** se

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras

NOTARIA PÚBLICA

El Guabo - El Oro - Ecuador

1 aumento el capital social a **DOCE MIL DÓLARES DE**  
2 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.** En tal  
3 virtud la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ  
4 tiene en total **DOS MIL CUATROCIENTAS**  
5 participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de  
6 los Estados Unidos de Norte América cada una, dando un  
7 valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE**  
8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que  
9 representan el veinte por ciento del capital social de la  
10 citada compañía.- **3.-** Participaciones de la compañía  
11 **INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ**  
12 **PALMAPLAST CIA. LTDA.** constituida el trece de  
13 Agosto de mil novecientos noventa y siete, mediante  
14 escritura celebrada ente el Notario Segundo del cantón  
15 Machala, según Resolución número noventa y siete- seis  
16 - uno- uno- cero ciento cincuenta y siete, de fecha  
17 veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete,  
18 dictada por el Intendente de Compañías de Machala e  
19 inscrita en el Registro Mercantil con el número  
20 quinientos sesenta y siete y anotado en el repertorio bajo  
21 el número mil doscientos veintinueve el primero de  
22 septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Y  
23 mediante escritura pública de Aumento y Reforma de  
24 Estatutos Sociales de la Compañía INDUSTRIA DE  
25 PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C.  
26 LTDA., se aumentó el capital social de la compañía, y  
27 por lo tanto el capital social actual es de **CIENTO**  
28 **NOVENTA Y MIL CUATROCIENTOS, SESENTA**

Dr. Félix Ramírez Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
SILOJÓ (ACT. 11/1)

**REDH**

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
 NOTARIA PÚBLICA  
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**  
 2 **AMÉRICA**, dividido en ciento noventa mil cuatrocientos  
 3 sesenta participaciones sociales de Un dólar de los  
 4 Estados Unidos de América cada una; y la señora JENNY  
 5 ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ es propietaria de  
 6 TREINTA Y OCHO MIL COMA CERO NOVENTA Y DOS  
 7 participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de  
 8 los Estados Unidos de Norte América cada una,  
 9 equivalente a un capital social de **TREINTA Y OCHO**  
 10 **MIL NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
 11 **UNIDOS DE AMERICA**, (\$38.092) que representan el  
 12 veinte por ciento del capital social. 4.- Participaciones de  
 13 la compañía **FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS**  
 14 **MARQUEZ FERTIPALMA CIA. LTDA.** constituida el  
 15 seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete,  
 16 mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del  
 17 Cantón Machala, según Resolución número noventa y  
 18 siete - seis - uno - uno - cero doscientos uno, de fecha  
 19 veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y  
 20 siete, dictada por el Intendente de Compañías de  
 21 Machala e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El  
 22 Guabo, con el número nueve y anotado en el Repertorio  
 23 bajo el número setecientos noventa y seis el primero de  
 24 Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Y  
 25 mediante escritura pública de Aumento y Reforma de  
 26 Estatutos Sociales de la compañía FERTIPALMA C. LTDA.  
 27 se aumentó el capital de la empresa, cuyo capital social  
 28 actual es de VEINTITRES MIL SESENTA MIL DÓLARES DE

Dr. Félix Tamayo Sánchez  
 NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN EL GUABO  
 EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en  
2 **veintitres mil sesenta participaciones iguales,**  
3 **acumulativas e indivisibles** de Un dólar de los Estados  
4 Unidos de América, es así que la señora JENNY  
5 ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ es propietaria de  
6 CUATRO MIL SEISCIENTAS DOCE participaciones iguales,  
7 acumulativas e indivisibles, de un Dólar de los Estados  
8 Unidos de Norte América cada una, equivalente a  
9 CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS  
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el  
11 veinte por ciento del capital social. **5.-** Acciones de la  
12 compañía **FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ**  
13 **"FUMIPALMA S.A"**. constituida el diecinueve de Agosto  
14 de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura  
15 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala,  
16 según Resolución número noventa y ocho – seis – uno –  
17 uno – cero quinientos veintinueve, de fecha dieciséis de  
18 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada  
19 por el Intendente de Compañías de Machala e inscrita en  
20 el Registro Mercantil del cantón El Guabo, en el mes de  
21 Octubre de mil novecientos noventa y siete; y mediante  
22 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
23 Social de la Compañía FUMIGADORA PALACIOS  
24 MARQUEZ "FUMIPALMA S.A." celebrada el diez de Abril  
25 del dos mil, e inscrita en el Registro mercantil con el  
26 número doce, el dieciocho de agosto del dos mil, se hizo  
27 un aumento de capital de **Un mil Seiscientos dólares**  
28 **de los Estados Unidos de América,** dando un total de

Dr. Félix Rambah Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 capital social de **DOS MIL DÓLARES DE LOS**  
2 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en  
3 **DOS MIL** acciones de Un dólar de los estados unidos de  
4 América, cada una, y según dicho instrumento público la  
5 señora JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ tiene  
6 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de  
7 Un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada  
8 una, equivalente a **CUATROCIENTOS DOLARES DE**  
9 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que  
10 representan el veinte por ciento del capital social.-- 6.-  
11 Participaciones de la compañía **EUCLIDES PALACIOS**  
12 **IMPORTACIONES CIA. LTDA.** constituida el veintidós  
13 de Agosto de dos mil uno, mediante escritura celebrada  
14 ante el Notario Segundo del cantón Machala, según  
15 Resolución número cero uno - M - DIC - cero trescientos  
16 diecisiete, de fecha veinticuatro de Agosto de dos mil  
17 uno, dictada por el Intendente de Compañías de Machala  
18 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala,  
19 con el número ochocientos cincuenta y nueve y anotado  
20 en el Repertorio bajo el número mil quinientos sesenta y  
21 seis el veintinueve de agosto de dos mil uno, cuyo capital  
22 social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
23 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en  
24 cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados  
25 Unidos de América cada una, y es así que la señora  
26 JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ tiene suscritas  
27 **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**, participaciones  
28 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados

Dr. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR



Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 Unidos de Norte América cada una, que representan el  
2 noventa y ocho por ciento del capital social.- **7.-**  
3 Participaciones de la compañía **AGRÍCOLA PALACIOS**  
4 **MARQUEZ AGRIPALMA Y COMPAÑÍA**, constituida el  
5 veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho,  
6 mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del  
7 cantón Machala, e inscrita en el Registro Mercantil del  
8 Cantón El Guabo con el número uno y anotado en el  
9 Repertorio bajo el número setecientos veinticinco, el once  
10 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo  
11 capital social es de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
12 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, en tal  
13 virtud la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS**  
14 **MARQUEZ**, es propietaria de CUARENTA participaciones  
15 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados  
16 Unidos de Norte América cada una, que representan un  
17 valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
18 DE AMERICA, equivalente al veinte por ciento del capital  
19 social.- **8.-** Participaciones de la compañía  
20 **ATOMIZACION AGRÍCOLA ORENSE AGRORENSE**  
21 **CIA. LTDA.**, constituida el diez de Julio de dos mil,  
22 mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del  
23 cantón Pasaje, Dr. Víctor Guzmán Zambrano, e inscrita  
24 en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje con el número  
25 cuarenta y tres y anotado en el Repertorio bajo el  
26 número dos mil doscientos ocho, el primero de Agosto  
27 del año dos mil, cuyo capital social es de  
28 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

Dr. Félix Nambay Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EST. EL ORO, ECUADOR

REDH

9

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
 NOTARIA PÚBLICA  
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, siendo el señor  
 2 **FERNANDO JAVIER GUAMAN**, propietario de a  
 3 **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO** participaciones  
 4 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados  
 5 Unidos de Norte América cada una, equivalente a  
 6 **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS**  
 7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- 9.-** Los Derechos de  
 8 Arrendamiento que poseen, según Escritura Pública de  
 9 Arrendamiento otorgada en la Notaría Segunda del  
 10 Cantón Pasaje, de la Abg. Mary A. Reyes Arévalo, el  
 11 veinticuatro de septiembre de dos mil uno, de una  
 12 superficie de veinticinco hectáreas de terreno,  
 13 aproximadamente, con treinta y cinco mil matas, mas o  
 14 menos, de banano cultivado en la variedad de Cabens y  
 15 Filipino, de propiedad de los cónyuges señores Segundo  
 16 Leopoldo Márquez Valverde y señora Dolores María  
 17 Barriga Iturralde. **10.-** Un lote de terreno de mil  
 18 seiscientos cuarenta metros cuadrados signado con el  
 19 número UNO en el sitio Juana de Oro de la ciudad de  
 20 Pasaje, bien inmueble que fue adquirido a la Compañía  
 21 de Responsabilidad Limitada **AGRO EXPORTADORA**  
 22 **MARQUEZ BARRIGA LEOMARBA C. LTDA.**, mediante  
 23 Escritura Pública de Compraventa celebrada ante la  
 24 Notaría Segunda del Cantón Pasaje el veinticuatro de  
 25 Octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en  
 26 el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje con el  
 27 número novecientos cincuenta y dos el siete de  
 28 noviembre de mil novecientos noventa y siete.-- **11.-**

Dr. Felix Rumbay Sánchez  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASAJE  
 EL ORO - ECUADOR



Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 Mediante escritura pública de Constitución de la  
2 Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada  
3 **TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE FRUTAS**  
4 **TINO-FRUTAS C. LTDA.** celebrada el doce de abril del  
5 dos mil uno ante el Notario Segundo del cantón Machala,  
6 Abogado José Javier Cabrera Román e inscrita en el  
7 Registro mercantil con el número doce el veintitrés de  
8 mayo del dos mil dos, con un capital social de **MIL**  
9 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**  
10 dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados  
11 Unidos de América, y es así que la señora JENNY  
12 ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ es propietaria de Diez  
13 Participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos  
14 de América, equivalente a DIEZ DOLARES.-12.- Un  
15 vehículo **Marca** Mitsubishi, **Clase** Camioneta, tipo Pick  
16 Up, Modelo L-doscientos (cuatro por cuatro) D/TM, color  
17 azul, **MOTOR:** cuatro G seis cuatro A B seis siete seis  
18 dos, **CHASIS** MMBJNK siete cinco cero dos D cero cero  
19 nueve cinco cuatro ocho (MMBJNK7502D009548).-----  
20 **TERCERA: ACLARACIÓN:** La señora Jenny Elizabeth  
21 Palacios Márquez adquirió con anterioridad a la sociedad  
22 conyugal, esto es, en estado civil de soltera, los  
23 siguientes bienes: 1.- Según Escritura Pública de  
24 Compraventa celebrada en la Notaría Primera del Cantón  
25 El Guabo, el quince de Noviembre de mil novecientos  
26 noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad  
27 con el número quinientos cincuenta y siete y anotada en  
28 el Libro Repertorio bajo el número ochocientos ochentá y

Dr. Félix Rumbay Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

## REDH

11

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
 NOTARIA PÚBLICA  
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 uno de fecha dos de Diciembre del mismo año, los  
 2 cónyuges Euclides Juvenal Palacios Palacios y Jenny  
 3 Judith Márquez de Palacios y el señor Reinaldo Fortunato  
 4 Villón Suárez venden a la señorita Jenny Elizabeth  
 5 Palacios Márquez lo siguiente: Los cónyuges Euclides  
 6 Juvenal Palacios Palacios y Jenny Judith Márquez de  
 7 Palacios transfieren a favor de su hija dos lotes de  
 8 terreno rústico de cuatro hectáreas, cero tres centésimas  
 9 de hectárea y, siete hectáreas respectivamente, que  
 10 forman un solo cuerpo, ubicados en el Sector El  
 11 Condenado, Santa Rita o el Recreo, de la Parroquia  
 12 Tendales, Cantón El Guabo, Provincia del Oro; y el Señor  
 13 Reinaldo Fortunato Villón Suárez, por el mismo  
 14 Instrumento da en venta a favor del la señorita Jenny  
 15 Elizabeth Palacios Márquez un lote de terreno rústico de  
 16 una superficie de cuatro hectáreas, sesenta y siete  
 17 centésimas de hectárea, ubicado en el sector El  
 18 Condenado, de la Parroquia Tendales, Cantón El Guabo,  
 19 Provincia del Oro. Por esta misma escritura los cónyuges  
 20 Euclides Juvenal Palacios Palacios y Jenny Judith Márquez  
 21 de Palacios se reservan el Derecho de habitación, uso y  
 22 usufructo hasta el día de su existencia sobre los lotes de  
 23 terreno, plantaciones de guineo, mejoras y pertenencias  
 24 que enajenan a su hija Jenny Elizabeth Palacios Marquez.  
 25 2.- Según Escritura Pública de Compraventa celebrada en  
 26 la Notaría Primera del Cantón El Guabo, el veintinueve de  
 27 Enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
 28 Registro de la Propiedad con el número doscientos nueve

Dr. Gerardo Ramírez Sánchez  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
 EL ORO - ECUADOR



Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 y anotada en el Libro Repertorio bajo el número  
2 cuatrocientos sesenta y seis y en el Libro de Gravámenes  
3 con el número dieciséis y anotado en el Libro Repertorio  
4 bajo el número cuatrocientos setenta y uno de fecha dos  
5 de junio de mil novecientos noventa y dos, las señoras  
6 Petra Lidia Jarrín Vargas viuda de Ortiz, Afza Victoria  
7 Ortiz Jarrín de Ordóñez, Rosa María Ortiz Jarrín, Mariana  
8 de Jesús Ortiz Jarrín de Palacios, señores Manuel Ángel  
9 Ortiz Jarrín, Ing. Jorge Gay Ortiz Jarrín, César Augusto  
10 Ortiz Jarrín, por sus propios derechos y, el señor Ángel  
11 Arturo Ordóñez Vargas, en su calidad de Mandatario de  
12 sus hermanas políticas Martha Josefina Ortiz Jarrín de  
13 Matos, Luz América Ortiz Sansen, Amada Ventura Ortiz  
14 Jarrín de Ramos y, señorita Fabiola Edith Ortiz Jarrín dan  
15 en venta a favor de la señorita Jenny Elizabeth Palacios  
16 Márquez, de los señores Jorge Edwar Palacios Márquez,  
17 Franklin Danilo Palacios Márquez, Darwin Miguel Palacios  
18 Márquez y el niño Xavier Euclides Palacios Márquez, éste  
19 último representado por sus padres señor Euclides  
20 Juvenal Palacios Palacios y señora Jenny Judith Márquez  
21 Muñoz de Palacios, los Gananciales, Derechos y Acciones  
22 del solar de terreno número CERO UNO, manzana CERO  
23 TREINTA Y UNO, sector CERO CUATRO ubicado frente a  
24 las calles Machala y Gran Colombia, esquina de la ciudad  
25 del Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre,  
26 Provincia de El Oro, cuya superficie total es de  
27 ochocientos dos metros cuadrados, ochenta decímetros  
28 cuadrados. Por la misma escritura los cónyuges Euclides

Dr. Félix Rumbay Sánchez

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 Juvenal Palacios Palacios y Jenny Judith Márquez de  
2 Palacios se reservan el Derecho de habitación, uso y  
3 usufructo hasta el día de su existencia sobre los  
4 Gananciales, Derechos y Acciones del solar de terreno y  
5 casa de habitación adquiridos por dicho contrato. 3.-  
6 Según Escritura Pública de Compraventa celebrada en la  
7 Notaría Tercera del Cantón Machala, el diecisiete de  
8 Marzo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
9 Registro de la Propiedad con el número doscientos  
10 sesenta y ocho y anotada en el Libro Repertorio bajo el  
11 número quinientos sesenta y cinco y en el Libro de  
12 Gravámenes con el número dieciocho y anotado en el  
13 Libro Repertorio bajo el número quinientos sesenta y seis  
14 de fecha dos de trece de julio de mil novecientos noventa  
15 y dos, los cónyuges Euclides Juvenal Palacios Palacios y  
16 Jenny Judith Márquez de Palacios dan en venta a favor  
17 de su hija la señorita Jenny Elizabeth Palacios Márquez,  
18 un predio rústico denominado antes "La Loma", hoy  
19 "Elizabeth", ubicado en la Parroquia Guabo, Cantón El  
20 Guabo, Provincia de El Oro, con una superficie total de  
21 veintiséis hectáreas. Por dicha escritura los cónyuges  
22 Euclides Juvenal Palacios Palacios y Jenny Judith Márquez  
23 de Palacios se reservan para sí la Administración y el  
24 Usufructo Vitalicio, respecto del predio rústico que  
25 enajenan a su hija Jenny Elizabeth Palacios Márquez.  
26 Posteriormente dicho Usufructo fue cancelado mediante  
27 escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón El  
28 Guabo, el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y



Dr. J. R. Rumbay Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador



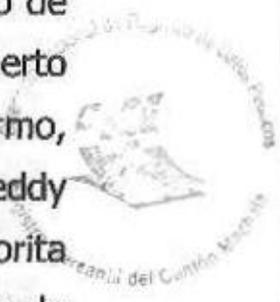
1 cinco y anotada al margen de la escritura original e  
2 inscrita en el Registro de la Propiedad en los libros con  
3 fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y  
4 cinco. 4.- Según Escritura Pública de Compraventa  
5 celebrada en la Notaría Primera del Cantón El Guabo, el  
6 diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres e  
7 inscrita en el Registro de la Propiedad con el número  
8 ciento treinta y uno y anotada en el Libro Repertorio bajo  
9 el número trescientos cuarenta y tres y en el Libro de  
10 Gravámenes con el número diez y anotado en el Libro  
11 Repertorio bajo el número trescientos cuarenta y cuatro  
12 de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y  
13 tres, los cónyuges Manuel Jesús Guartatanga Tenesaca y  
14 señora María Lizarda Coyago Guartatanga de  
15 Guartatanga dan en venta a favor de la señorita Jenny  
16 Elizabeth Palacios Márquez, el lote de terreno rústico Sin  
17 Nombre, de cuatro hectáreas sesenta y seis centésimas  
18 de hectárea, de cabida, ubicado en el Sector El  
19 Condenado, conocido como el Condenado, de la  
20 Parroquia Tendales, Cantón El Guabo, Provincia de El  
21 Oro. Por dicha escritura los cónyuges Euclides Juvenal  
22 Palacios Palacios y Jenny Judith Márquez de Palacios  
23 dejan constancia que sobre el lote de terreno, cultivos y  
24 mejoras adquiridos por dicho título se reservan el  
25 derecho de uso, usufructo y habitación hasta el día de  
26 sus existencias. 5.- Según Escritura Pública de  
27 Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la  
28 Notaría Primera del Cantón El Guabo, el siete de Julio de

Dr. Félix Rumbay Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EJECUTIVA

**REDH**

*Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras*  
**NOTARIA PÚBLICA**  
*El Guabo - El Oro - Ecuador*



*Dr. J. J. Ramírez Sánchez*  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

e  
n  
y  
a  
el  
e  
o  
o  
e  
o  
o  
y  
y  
e  
y  
n  
s  
il  
a  
il  
il  
s  
y  
el  
e  
e  
e  
e

1 mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro  
2 de la Propiedad con el número doscientos veintinueve y  
3 anotada en el Libro Repertorio bajo el número  
4 cuatrocientos treinta y dos de fecha nueve de agosto de  
5 mil novecientos noventa y cuatro, los hermanos Heriberto  
6 Eduardo, Gustavo Elbert, Edwin Alfredo, José Guillermo,  
7 Leny Auxiliadora, Nixón Javier, Salia Solange y Freddy  
8 Omar Gonzabay Mora dan en venta a favor de la señorita  
9 Lcda.. Jenny Elizabeth Palacios Márquez, el solar de  
10 terreno y casa que sustenta signado con el número  
11 nueve, manzana cero cincuenta y tres, sector cero  
12 cuatro, con frente a la calle Machala de la ciudad El  
13 Guabo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia  
14 del El Oro, cuya área total es de Doscientos cincuenta y  
15 ocho metros cuadrados, setenta y cuatro decímetros  
16 cuadrados. 6.- Según Escritura Pública de Compraventa  
17 celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Machala, el  
18 quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve e  
19 inscrita en el Registro de la Propiedad con el número  
20 trescientos cincuenta y uno y anotada en el Libro  
21 Repertorio bajo el número seiscientos cinco de fecha  
22 veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro  
23 los hermanos Kennya Narcisa Pazmiño de Serrano y  
24 Roosevelt Pazmiño Quimi dan en venta a favor de los  
25 hermanos: Jenny Elizabeth, Jorge Edward Palacios  
26 Márquez, y menores Franklin Danilo, Darwin Miguel y  
27 Xavier Euclides Palacios Márquez, representados por su  
28 padre Euclides Juvenal Palacios Palacios, el lote de

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 terreno rústico ubicado en la parroquia Barbones, cantón  
2 El Guabo, provincia de El Oro, con una superficie de siete  
3 hectáreas, cincuenta centésimas de hectárea. Los bienes  
4 descritos en esta cláusula no entran al haber de la  
5 sociedad conyugal.-----

6 **CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

7 **CONYUGAL:** Con tales antecedentes los cónyuges

8 **Fernando Javier Guamán Andrade y Jenny**

9 **Elizabeth Palacios Márquez** de mutuo acuerdo y en

10 forma libre y espontánea, convenimos en liquidar la

11 sociedad conyugal habida entre los dos de la siguiente

12 forma.- Al cónyuge **FERNANDO JAVIER GUAMÁN**

13 **ANDRADE** le corresponde por sus gananciales los

14 siguientes bienes: 1.- Las **TRESCIENTOS NOVENTA Y**

15 **OCHO** participaciones de un Dólar de los Estados Unidos

16 de Norte América cada una, lo que representa un total de

17 **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DEL OS**

18 **ESTADOS UNIDOS SDE AMERICA** del capital social

19 de la compañía **ATOMIZACION AGRÍCOLA ORENSE**

20 **AGRORENSE CIA. LTDA.**, cuyo capital social en total es

21 Cuatrocientos Dólares de lo Estados Unidos de América,

22 constituida el diez de Julio de dos mil, constituida

23 mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del

24 cantón Pasaje, Doctor Víctor Guzmán Zambrano, e

25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje con el

26 número cuarenta y tres y anotado en el Repertorio bajo

27 el número dos mil doscientos ocho, el primero de Agosto

28 del año dos mil, y todos los bienes muebles e inmuebles

Dr. Félix Rumbay Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador

000057



Cantón del Cantón Pasaje

1 que como socio de dicha empresa le pertenece; **2.-** Los  
2 Derechos de Arrendamiento que poseen, según Escritura  
3 Pública de Arrendamiento de una Bananera otorgada en  
4 la Notaría Segunda del Cantón Pasaje, de la Abg. Mary  
5 Reyes Arévalo, el veinticuatro de septiembre de dos mil  
6 uno, de una superficie de **veinticinco hectáreas** de  
7 terreno, aproximadamente, con treinta y cinco mil matas,  
8 mas o menos, de banano cultivado en la variedad de  
9 Cavendish y Filipino, de propiedad de los cónyuges  
10 señores Segundo Leopoldo Márquez Valverde y señora  
11 Dolores María Barriga Iturralde.- **3.-** Un vehículo **Marca**  
12 **Mitsubishi, Clase** Camioneta, tipo Pick Up, Modelo L-  
13 **doscientos** (cuatro por cuatro) D(/TM, color azul,  
14 **MOTOR:** cuatro G seis cuatro A B seis siete seis dos,  
15 **CHASIS** MMBJNK siete cinco cero dos D cero cero nueve  
16 cinco cuatro ocho (MMBJNK7502D009548).-- **A** la  
17 cónyuge **JENNY ELIZABETH PALACIOS MÁRQUEZ,**  
18 por sus gananciales le corresponde lo siguiente: **1.-** Un  
19 local comercial signado con el número setenta y uno, que  
20 se encuentra ubicado en el Centro Comercial Unioro de  
21 la ciudad de Machala, con una superficie de cuarenta y  
22 dos metros, seis decímetros, al que le corresponde una  
23 alícuota de cero enteros, treinta centésimos (0,30%),  
24 bien inmueble que fue adquirido al Banco del Pacífico  
25 S.A. tal como consta sus antecedentes en la cláusula  
26 segunda de éste instrumento.-- **2.- DOS MIL**  
27 **CUATROCIENTAS** participaciones ordinarias y  
28 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte

Dr. Yela Rainbow Sánchez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
SU DISTRITO ES EL GUABO

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 América cada una, de la compañía **AGROCOMERCIO**  
 2 **PALACIOS MARQUEZ "PALMAR C. LTDA."**, dando un  
 3 valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE**  
 4 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que  
 5 representan el veinte por ciento del capital social de la  
 6 citada compañía **AGROCOMERCIO PALACIOS**  
 7 **MARQUEZ "PALMAR C. LTDA."** y todos lo bienes  
 8 muebles e inmuebles que como socia de dicha empresa  
 9 le corresponde, cuyos antecedentes de dominio y más  
 10 detalles están descritos en la cláusula segunda de éste  
 11 instrumento.- **3.- TREINTA Y OCHO MIL COMA CERO**  
 12 **NOVENTA T DOS (38.092)** participaciones ordinarias y  
 13 nominativas, de la compañía **INDUSTRIA DE**  
 14 **PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST**  
 15 **CIA. LTDA.** dando un valor de **TREINTA Y OCHO MIL**  
 16 **NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
 17 **DE AMÉRICA**, del capital social, cuyos antecedentes de  
 18 dominio y más detalles consta descritos en la  
 19 cláusula segunda de éste instrumento. **4.- CUATRO**  
 20 **MIL SEISCIENTAS** participaciones de la compañía  
 21 **FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ**  
 22 **FERTIPALMA CIA. LTDA.**, de un dólar de los Estados  
 23 Unidos de América, cada una, lo que representa un valor  
 24 de **CUATRO MIL SEISISCIENTOS DOCE DOLARES**  
 25 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** del capital  
 26 social de la mencionada empresa, y todos los bienes  
 27 muebles e inmuebles que como socio de dicha empresa  
 28 le corresponde, cuyos antecedentes de dominio y más

Dr. Félix Rumbay Sánchez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
E.O. No. 3800-ADU

Abg. Ruth  
NOT  
El Guabo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador



*Dr. Ruth Elizabeth Dávila Heras*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO / EL ORO

1 descripciones constan en la cláusula segunda de éste  
 2 instrumento.- **5.- CUATROCIENTAS** Acciones de la  
 3 compañía **FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ**  
 4 **"FUMIPALMA S.A"**. de un dólar de los Estados Unidos  
 5 de América cada una, lo que representa  
 6 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
 7 **UNIDOS DE AMERICA**, que equivale al veinte por  
 8 ciento del capital social de la compañía, y todos los bienes  
 9 muebles e inmuebles que como socia de dicha empresa  
 10 le corresponde, cuyos detalles y antecedentes de dominio  
 11 constan descritos en la cláusula segunda de éste  
 12 instrumento.--- **6.- TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO**  
 13 Participaciones de la compañía **EUCLIDES PALACIOS**  
 14 **IMPORTACIONES CIA. LTDA.** de un dólar de los  
 15 Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor  
 16 de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE**  
 17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, del capital  
 18 social de la empresa, cuyos antecedentes de dominio y  
 19 más detalles constan descritos en la cláusula segunda de  
 20 éste instrumento.-- **7.- CUARENTA** Participaciones de la  
 21 compañía **AGRÍCOLA PALACIOS MARQUEZ**  
 22 **AGRIPALMA Y COMPAÑÍA**, de un dólar de los Estados  
 23 Unidos de América cada una, que representan un valor  
 24 de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 25 **AMERICA**, que equivale al veinte por ciento del capital  
 26 social de la empresa, y más bienes muebles e inmuebles  
 27 que como socia de dicha empresa le corresponde cuyos  
 28 antecedentes de dominio y más descripciones constan en

**REDH**  
Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
**NOTARIA PÚBLICA**  
El Guabo - El Oro - Ecuador

la cláusula segunda de éste instrumento.- **8.- Diez**  
**Participaciones** de la compañía **TRANSACCIONES**  
**INTERNACIONALES DE FRUTAS TINO- FRUTAS C.**  
**LTDA.** , de un dólar de los Estados Unidos de América,  
 cada una, lo que da un valor de DIEZ DOLARES DE LOS  
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y más bienes muebles e  
 inmuebles que como socia de dicha empresa le  
 corresponde, cuyos antecedentes de dominio y más  
 detalles constan descritos en la cláusula segunda de éste  
 instrumento.- **9.-** Un lote de terreno de mil seiscientos  
 cuarenta metros cuadrados signado con el número UNO  
 en el sitio Juana de Oro de la ciudad de Pasaje, bien  
 inmueble que fue adquirido a la Compañía de  
 Responsabilidad Limitada **AGRO EXPORTADORA**  
**MARQUEZ BARRIGA LEOMARBA C. LTDA.**, tal como  
 consta en la cláusula segunda de éste instrumento, quién  
 queda autorizada a realizar el trámite de cancelación de  
 hipoteca que posee sobre éste bien.--- **-QUINTA:** Por lo  
 tanto, el cónyuge **Fernando Javier Guamán Andrade**  
 es dueño absoluto de los bienes descrito sen la cláusula  
 que antecede; por su parte, la cónyuge Jenny Elizabeth  
 Palacios Márquez es dueña absoluta de los bienes  
 descritos en la cláusula que antecede.- Sin reservarse  
 ambos para si parte alguna de los indicados bienes y  
 declarando su plena conformidad.-----  
**SEXTA:** Cualquiera de los cónyuges está autorizado a  
 solicitar la aprobación e inscripción de esta escritura.-----  
 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de

Dr. Félix Ramírez Sánchez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO

Abg. Ruth  
NOT  
El Guabo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
NOTARIA PÚBLICA  
El Guabo - El Oro - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

estilo para la validez de este instrumento.  
Atentamente.- Dr. Fabricio Moreno Serrano.-Ab. Matricula  
del Azuay Mil Ciento Diez.----- **HASTA AQUÍ LA  
MINUTA** inserta que con los documentos habilitantes  
que se agregan queda elevada a Escritura Pública, con  
todo el valor legal. Formalizado el presente Instrumento,  
YO la Notaria leí íntegramente a los comparecientes en  
alta voz toda la Escritura, quienes ratificándose en todo  
lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo,  
la Notaria de todo lo cual, DOY FÉ.-----

Dr. Jela Ramirez Sanchez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

**Ing. FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE**  
**C.C.No. 170950456-5**

**Lcda. JENNY ELIZABETH PALACIOS**  
**MÁRQUEZ.-**  
**C.C.No. 070229444-8**

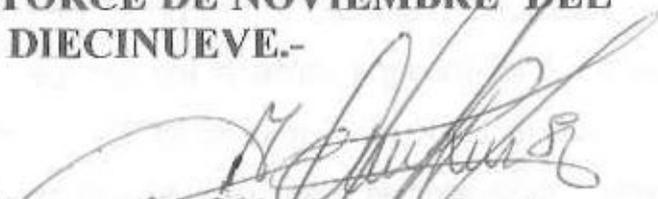


**ABG. RUTH DAVILA HERAS**  
**NOTARIA PÚBLICA**  
**EL GUABO - EL ORO - ECUADOR**

SE O....

...TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO A PETICIÓN DEL SEÑOR ABOGADO JORGE LUIS MEJIA COELLO, C.C.N. 091221208-1 EN FOTOSCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN TREINTA Y UN FOJAS QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO.- EN EL GUABO, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



  
Dr. Félix Rambay Sánchez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR



4:45 p.m.

R55.326

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MACHALA

Registrador Interino: Abg. Jorge Baquerizo González.

CERTIFICACION Nro. 8.837-2.003

Revisados los registros de la oficina a mi cargo, desde el año 1.988 certifico.

### 1. PROPIETARIOS:

Los cónyuges Sr. FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE Y SRA. LCDA. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN.

### 2. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El local comercial No.71 del Centro Comercial Uniro de la ciudad de Machala, cuyos linderos son los siguientes: Norte: local No.70, con 8,05m.; Sur: área común (corredor principal), con 6,02m.; Este: área común (corredor principal), con 3,04m.; y, Oeste: local No.66, con 5,07m.; y, por el Sureste, área común (corredor principal), con 2,87m.. el área del local es de 38,7.530m<sup>2</sup> más una superficie de baño privado de 3,3.160m<sup>2</sup>, lo que representa un área total de 42,0690m<sup>2</sup> correspondiéndole una alícuota o cuota de condominio de 0,30%.-

### 3. FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

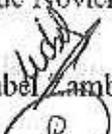
Adquirió por COMPRAVENTA al Banco del Pacifico S.A, según escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala Abg. Betty Gálvez Espinoza el 31 de Julio del 2.000 e inscrita en el Reg. de Prop. No.3.712 el 10 de Agosto del mismo año.-

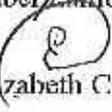
### 4. GRAVAMENES:

Esta propiedad no soporta ningún gravamen.-

### 5. FECHA:

Machala, a Once de Noviembre del Dos Mil Tres.-

Revisora:  Mabel Zambrano.

Digitadora:  Elizabeth Córdova.



Ab. Jorge Baquerizo González  
REGISTRADOR INTERINO DE LA  
PROPIEDAD DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

889551

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON EL GUABO

NRO. 1726



CERTIFICO.- Que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, consta que: a) Según Escritura Pública de COMPRAVENTA celebrada en la Notaría Primera del cantón El Guabo, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número quinientos cincuenta y siete y anotada en el Libro Repertorio bajo el número ochocientos ochenta y uno de fecha dos de Diciembre del mismo año, los cónyuges señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS y el señor REINALDO FORTUNATO VILLÓN SUAREZ dan en venta a favor de la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, lo siguiente: Los cónyuges EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS dan en venta real y perpetua enajenación a favor de su hija señorita JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, los dos lotes de terreno rústico de CUATRO HECTÁREAS, CERO TRES CENTÉSIMAS DE HECTÁREA y , SIETE HECTÁREAS, respectivamente, que forman un solo cuerpo, ubicados en el Sector El Condenado, conocido como El Condenado, Santa Rita o El Recreo, de la Parroquia Tendales, cantón El Guabo, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con Telmo Fernández, guardarraya por división en ciento diez metros N cincuenta y ocho grados treinta minutos E, en noventa y cinco metros, N veintitrés grados veinte minutos W, en noventa y cinco metros N cincuenta y cinco grados treinta minutos E; con José Fernández en ciento cuarenta metros S veintiocho grados cuarenta minutos E, en trescientos noventa y seis metros N sesenta y cinco grados cuarenta minutos E; SUR: Con Galo Aray, Félix Reyes, Jofre Mena y Jacundo Prospei, Estero Mena por división, respectivamente, en cuatrocientos tres metros rumbos variables; ESTE: Con Honofre Mena en seis metros S veintidós grados cuarenta minutos E, en ciento diecinueve metros S treinta y nueve grados cincuenta minutos W, en ciento quince minutos S sesenta y cinco grados treinta minutos WS, ciento doce metros S veintitrés grados cuarenta y cinco minutos W, en ciento sesenta y siete metros S cuarenta grados cero cero minutos W; y, OESTE: Con Reinaldo Villón en ciento veintidós metros N dos grados treinta minutos W; con Manuel Guartatanga, drenaje por división en ciento cincuenta y nueve metros, rumbos variables y guardarraya por división en ciento cinco metros N quince grados treinta

Dr. Telmo Ramírez Sánchez  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL GUABO





minutos W. En esta venta se incluyen los cultivos de guineo de la variedad Cavendish, obras de infraestructura, mejoras y pertenencias que existen en los mismos. Y, el señor REINALDO FORTUNATO VILLÓN SUAREZ por este Instrumento da en venta real y enajenación perpetua a favor de la misma compradora señorita JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, el lote de terreno rústico sin número de CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE HECTAREA, ubicado en el Sector El Condenado, conocido como El Condenado, de la Parroquia Tendales, cantón El Guabo, Provincia de El Oro, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con Dolores Ortega en treinta metros S cincuenta y siete grados cero cero minutos E, con Servio Serrano en cincuenta y ocho metros S cincuenta y siete grados cero cero minutos E, en treinta y tres metros, cincuenta centímetros N ochenta y cuatro grados dieciocho minutos E. con Mario Aba en noventa y ocho metros S sesenta y seis grados treinta y seis minutos E, con drenaje en cinco metros, con Manuel Guartatanga, drenaje por división en doscientos seis metros.-Rumbos variables; SUR: Con Facundo Prospel, Estero Mena por división; con Delia Fernández en cuarenta y dos metros N diez grados cuarenta y cinco minutos W y guardarraya por división en cincuenta y un metros S ochenta grados cincuenta y siete minutos W, con Euclides Palacios en ciento cincuenta metros N cincuenta grados quince minutos W, con drenaje en cinco metros, con Rufino Nieves en ochenta metros N cincuenta y un grados cero ocho minutos W, en ciento treinta metros, ochenta centímetros N setenta y un grados cero cero minutos W; ESTE: Con N.N. en ciento veintidós metros S dos grados treinta minutos E; y, OESTE: Con Dolores Ortega en ochenta y cinco metros, ochenta centímetros N veintitrés grados cero cero minutos E.- En esta venta se incluyen los cultivos de guineo de la variedad cavendish, obras de infraestructura, mejoras y pertenencias que existen y que sustenta el mencionado lote.

Según CLAUSULA SEXTA: DERECHO DE HABITACIÓN, USO Y USUFRUCTO.- Los cónyuges señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS, por esta Escritura dejan constancia que sobre los lotes de terreno, plantaciones de guineo, mejoras y pertenencias que venden a su hija señorita JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, se reservan el Derecho de habitación, uso y usufructo hasta el día de su existencia; los que se extinguirán con la muerte de los mismos, sin necesidad de trámite judicial.- Esta propiedad soporta el siguiente gravamen.- Según Escritura Pública de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR celebrada

*Dr. Félix Rumbay Sánchez*

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR



en la Notaría Tercera del cantón Machala, el doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Hipotecas con el número veintitrés y anotado en el Libro Repertorio bajo el número trescientos ochenta y en el Libro de Prohibiciones con el número noventa y cinco de fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS, la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE CUAMAN y el menor de edad XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, constituyen a favor del BANCO DE MACHALA S.A., primera y preferente HIPOTECA ABIERTA, entre otros bienes el descrito anteriormente.

Dr. Félix Ramírez Sánchez  
 MONTECRISTO, PROVINCIA DE EL ORO, CANTÓN EL GUABO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

El Segun- Escritura Pública de COMPRAVENTA celebrada en la Notaría Primera del cantón El Guabo, el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número doscientos nueve y anotada en el Libro Repertorio bajo el número cuatrocientos sesenta y seis y en el Libro de Gravámenes con el número dieciséis y anotado en el Libro Repertorio bajo el número cuatrocientos setenta y uno de fecha dos de Junio de mil novecientos noventa y dos, las señoras PETRA LIDIA JARRIN VARGAS VIUDA DE ORTIZ, AFZA VICTORIA ORTIZ JARRIN DE ORDÓÑEZ, ROSA MARIA ORTIZ JARRIN, MARIANA DE JESUS ORTIZ JARRIN DE PALACIOS, señores MANUEL ANGEL ORTIZ JARRIN, Ing. JORGE GAY ORTIZ JARRIN, CESAR AUGUSTO ORTIZ JARRIN, por sus propios derechos y, el señor ANGEL ARTURO ORDÓÑEZ VARGAS, en su calidad de Mandatario de sus hermanas políticas señoras MARTHA JOSEFINA ORTIZ JARRIN DE MATOS, LUZ AMERICA ORTIZ SANSEN, AMADA VENTURA ORTIZ JARRIN DE RAMOS y, señorita FABIOLA EDITH ORTIZ JARRIN dan en venta a favor de la señorita JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ; de los señores JORGE EDWAR PALACIOS MARQUE, FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ y del niño XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, éste último representado por sus padres señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS, los Gananciales, Derechos y Acciones del solar de terreno número CERO UNO, Manzana CERO TREINTA Y UNO, Sector CERO CUATRO, ubicado frente a las calles Machala y Gran Colombia, esquina, de la Ciudad de El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Calle Gran Colombia, con



treinta y un metros lineales; SUR: Solar número cero dos, con veintinueve metros, setenta centímetros lineales; ESTE: Calle Machala, con veintisiete metros, treinta centímetros lineales; y, OESTE: Solar número veinticuatro, con veinticinco metros, sesenta centímetros lineales; medidas que dan una superficie total de OCHOCIENTOS DOS METROS CUADRADOS, OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- En esta venta se incluye los Gananciales, Derechos y Acciones de la vetusta construcción y toda mejora y pertenencia que sustentan los gananciales, derechos y acciones del solar de terreno materia de esta Compraventa.

Según **CLAUSULA SEXTA: DERECHO DE USO, USUFRUCTO Y HABITACION**.- Los cónyuges señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS, dejan constancia que sobre los Gananciales, Derechos y Acciones del solar de terreno y casa de habitación adquiridos por este Contrato, se reservan el Derecho de Uso, Usufructo y Habitación hasta el día de sus existencias.- Derechos que se extinguirán con la muerte de los usufructuantes, sin necesidad de trámite judicial alguno.- La señorita Jenny Elizabeth Palacios Márquez y los señores Jorge Edward, Franklin Danilo y Darwin Miguel Palacios Márquez, en cuanto al Usufructo manifiestan que aceptan este Derecho por ser constituido a favor de sus padres.

*Dr. Félix Roldán Sánchez*

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO

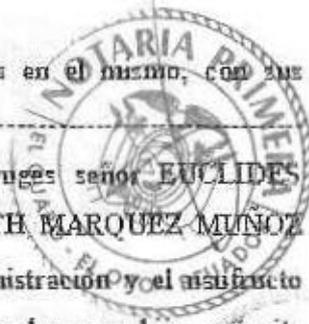
e) Según Escritura Pública de COMPRAVENTA celebrada en la Notaria Tercera del cantón Machala, el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número doscientos sesenta y ocho y anotada en el Libro Repertorio bajo el número quinientos sesenta y cinco y en el Libro de Gravámenes con el número dieciocho y anotado en el Libro Repertorio bajo el número quinientos sesenta y seis de fecha trece de Julio de mil novecientos noventa y dos, los cónyuges señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS dan en venta a favor de su hija señorita JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, un predio rústico denominado antes "La Loma", hoy "Elizabeth", ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Guabo, cantón El Guabo, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con propiedad del señor Boanerges Pereira; SUR: Con propiedad del señor German Serrano; ESTE: Antes con propiedad del señor Walter García Neira, hoy propiedad de Julio Velasco; y, OESTE: En parte con terrenos de la Hacienda María Enriqueta de propiedad del señor Boanerges Pereira y en otra parte con propiedad del señor Germán Serrano; con una superficie total de VEINTISÉIS HECTÁREAS.- Esta venta incluye

todas las plantaciones y obras de infraestructura existentes en el mismo, con sus entradas y salidas libres.

Según **CLAUSULA CUARTA: USUFRUCTO** - Los cónyuges señor **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS** y señora **JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS**, declaran, que se reservan para sí la Administración y el usufructo vitalicio respecto del predio rústico que por esta escritura vende a su hija señorita **Jenny Elizabeth Palacios Márquez**, con derecho a acrecimiento entre ambos cónyuges, esto es, que al fallecimiento de uno cualquiera de los usufructuarios, el usufructo pasará íntegramente al cónyuge sobreviviente y solamente al fallecimiento de ambos cónyuges el derecho de usufructo se consolidará en la referida nuda propietaria.

El usufructo que antecede fue debidamente cancelado según Escritura Pública de **RENUNCIA DE ADMINISTRACION Y USUFRUCTO** que hacen los cónyuges señor **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS** y señora **JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ** a favor de su hija la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**, la misma que fue celebrada en la Notaría Primera del cantón El Guabo, el día cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco y anotada al margen de la escritura original e inscrita en el Registro de la Propiedad en los libros respectivos con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

d) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA** celebrada en la Notaría Primera del cantón El Guabo, el diez y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número ciento treinta y uno y anotado en el Libro Repertorio bajo el número trescientos cuarenta y tres y en el Libro de Gravámenes con el número diez y anotado en el Libro Repertorio bajo el número trescientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y tres, los cónyuges señor **MANUEL JESÚS GUARTATANGA TENESACA** y señora **MARIA LIZARDA COYAGO GUARTATANGA DE GUARTATANGA** dan en venta a favor de la señorita **YENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**, el lote de terreno rústico Sin Nombre, de **CUATRO HECTÁREAS SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE HECTÁREA**, de cabida, ubicado en el Sector El Condenado, conocido como El Condenado, de la Parroquia Tendales, cantón El Guabo, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: Con propiedad del señor Mario Abad, en doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros lineales **S** setenta y tres grados cero cero minutos **E** en doce metros lineales **N** ochenta y siete grados treinta minutos; **SUR**: Con propiedad de la compradora señorita Jenny



Dr. J. P. Ramírez Sánchez



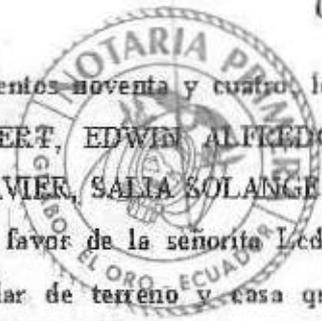
Elizabeth Palacios Márquez, drenaje por división en ciento cincuenta y seis metros lineales, propiedad del menor Javier Euclides Palacios Márquez, drenaje por división en doscientos seis metros lineales; ESTE: Propiedad de la compradora señorita Yenny Elizabeth Palacios Márquez, en noventa y ocho metros lineales cincuenta y nueve grados cero cero minutos E; y, OESTE: Propiedad del señor Mario Abad, drenaje por división en ciento cincuenta metros diez centímetros lineales N veinte y tres grados cuarenta minutos E.- En esta venta se incluye todos los cultivos de cacao, guineo, árboles frutales y toda mejora que existe y que sustenta el lote de terreno materia de esta negociación.

Según **CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABILACION.**

- El señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señores JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS, dejan constancia que sobre el lote de terreno, cultivos y mejoras adquirido por este título se reservan el derecho de uso, usufructo y habitación hasta el día de su existencias.- Derechos que se extinguirán con la muerte de los usufructuantes, sin necesidad de trámite judicial alguno.- La señorita Yenny Elizabeth Palacios Márquez, en cuanto a este derecho manifiesta que lo acepta por ser constituido a favor de sus padres, debiéndose tomar nota del particular en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad.- Esta propiedad soporta el siguiente gravamen.- Según Escritura Pública de **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR** celebrada en la Notaría Tercera del cantón Machala, el doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Hipotecas con el número veintitrés y anotado en el Libro Repertorio bajo el número trescientos ochenta y en el Libro de Prohibiciones con el número noventa y cinco de fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS y señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS, la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN y el menor de edad XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, constituyen a favor del BANCO DE MACHALA S.A., primera y preferente HIPOTECA ABIERTA, entre otros bienes el descrito anteriormente.

e) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** celebrada en la Notaría Primera del cantón El Guabo, el siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número doscientos veintinueve y anotado en el Libro Repertorio bajo el número cuatrocientos

*Dr. Félix Rimbay Sánchez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR



treinta y dos de fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, los hermanos HERIBERTO EDUARDO, GUSTAVO ELBERT, EDWIN ALFREDO, JOSE GUILLERMO, LENY AUXILIADORA, NIXON JAVIER, SALIA SOLANGE y FREDDY OMAR GONZABAY MORA dan en venta a favor de la señorita Lcda. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, el solar de terreno y casa que sustenta signado con el número NUEVE, Manzana CERO CINCUENTA Y TRES, Sector CERO CUATRO, con frente a la calle Machala de la ciudad de El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Calle Machala, con diez metros, cincuenta centímetros lineales; SUR: Solar urbano, con tres metros, veinte centímetros lineales; ESTE: Solar urbano, con siete metros, sesenta centímetros, veintisiete metros setenta centímetros lineales; y, OESTE: Solar urbano, con treinta y cinco metros quince centímetros lineales; con un área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. - Esta propiedad no soporta ningún gravamen. -----

f) Según Escritura Pública de COMPRAVENTA celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número trescientos cincuenta y uno y anotado en el Libro Repertorio bajo el número seiscientos cinco de fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, los hermanos: KENNYA NARCISA PAZMIÑO DE SERRANO y ROOSVELT PAZMIÑO QUIMI dan en venta favor de los hermanos señorita JENNY ELIZABETH, JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ y menores: FRANKLIN DANILO, DARWIN MIGUEL y XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, representados por su padre EUCLIDES J. PALACIOS PALACIOS, el lote de terreno rústico ubicado en la parroquia Barbones, cantón El Guabo, con una superficie de SIETE HECTÁREAS, CINCUENTA CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS, con toda su cabida, linderos y dimensiones, sin reservarse absolutamente nada para sí, transfiriendo a los compradores todos los usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, incluyendo en esta venta las siembras existentes. - Esta propiedad no soporta ningún gravamen. -----

g) Según Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Mercantil con el número dos y anotado en el libro Repertorio bajo el número cincuenta



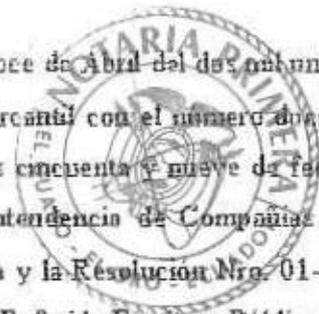
y cuatro de fecha dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, el señor **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS** tiene a bien transferir mil participaciones de un mil sures cada una en la proporción que se detalla a continuación a favor de los señores **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN (adquiere cuatrocientas participaciones)** y **DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ**-----

h) Según Escritura Pública de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA** celebrada en la Notaria Segunda del cantón Machala, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Mercantil con el número dieciocho y anotado en el Libro Repertorio bajo el número quinientos doce de fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, de orden de la Intendencia de Compañías de Machala, se dispone la inscripción de la referida escritura y la Resolución Nro. 98-6-1-1, de fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Referida Escritura Pública de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS** de la **COMPAÑIA ANONIMA FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A.** es otorgada por los señores **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS, JORGE EDWARD, FRANKLIN DANILO, DARWIN MIGUEL** y señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**-----

i) Según Providencia dictada por el señor Juez Décimo Séptimo de lo Civil de El Oro, el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, aprueba la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO** denominada **AGRÍCOLA PALACIOS MARQUEZ AGRIPALMA Y COMPAÑIA**, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Machala, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Sociedad con el número uno y anotado en el Libro Repertorio bajo el número setecientos veinticinco de fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por los señores **JORGE EDWARD, FRANKLIN DANILO**, señora **JENNY ELIZABETH** y **DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ**, por sus propios derechos y los de su hermano menor **XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ**-----

j) Según Escritura Pública de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

*Dr. Félix Rambah Sánchez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR



celebrada en la Notaria Segunda del cantón Machala, el doce de Abril del dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Mercantil con el número doce y anotado en el Libro Repertorio bajo el número quinientos cincuenta y nueve de fecha veintitrés de Mayo del dos mil uno, de orden de la Intendencia de Compañías de Machala, se dispone la inscripción de la referida escritura y la Resolución Nro. 01-M. DIC.0154, de fecha catorce de Mayo del dos mil uno.- La Referida Escritura Pública de CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE FRUTAS TINO-FRUTAS C. LTDA es otorgada por los señores JORGE EDWAR PALACIOS MARQUEZ, Lcda. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN y JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS.

Según ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO celebrada en la Notaria Segunda del cantón Machala, el dieciséis de Junio del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Guabo con el número trescientos siete y anotado en el Libro Repertorio bajo el número ochocientos treinta de fecha veintinueve de Agosto del dos mil tres, el Notario declara disuelta la sociedad de gananciales de los cónyuges señor FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE y señora JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN, pero conservando el vínculo matrimonial que los une.

Confiero el presente certificado a petición de la parte interesada, en El Guabo, cinco de Noviembre del dos mil tres, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.

Revisado: J/S.  
Digitado: J/S.



*Ab. Marco Zambrano Zambrano*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN EL GUABO

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

El presente documento  
es propiedad de la  
Comisión de la Verdad  
y no debe ser  
reproducido ni  
distribuido sin  
la autorización  
de la Comisión.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL GUABO

NRO. 1502



CERTIFICO.- Que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, consta que: a) Según Escritura Pública de CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, los socios señores EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS, FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ y JORGE EDUAR PALACIOS MARQUEZ, convienen en constituir y en efecto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de **AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA**, la misma que tiene por objeto entre otros: La siembra, producción, exportación y comercialización interna de café, banano, cacao y otras frutas tropicales.- La compra a terceros de banano, café, cacao y otras frutas tropicales, su comercialización interna y exportación.- La Nacionalidad de la Compañía que se constituye es la ecuatoriana.- La Compañía tiene su domicilio en la ciudad de El Guabo, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de Socios, Sucursales y/o Agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren.- El Plazo de duración de la Compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contado desde la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido con arreglo a la ley de Compañías.- Escritura que queda debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número cinco y anotado en el Libro Repertorio bajo el número doscientos treinta de fecha nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, inscripción dispuesta en el Art. Segundo de la Resolución Nro. 96-6-1-1-0206 por el Intendente de Compañías con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

b) Según Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el diecinueve de Enero del mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el



Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número dos, anotado en el Libro Repertorio bajo el número cincuenta y cuatro de fecha dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, el señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS transfiere mil participaciones de un mil sucres cada una en la proporción que se detalla a continuación. A favor de Ing. **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**, adquiere cien participaciones; **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**, adquiere cien participaciones; **JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN** adquiere cuatrocientas participaciones; e Ing. **DARWIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**, adquiere cuatrocientas participaciones.

*Dr. Félix Rumbay Sánchez*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
 EL ORDEN DE CUPOS

c) Según Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el diez de Abril del dos mil, el Ing. Agrónomo **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **AGROCOMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.**, declara que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el catorce de Marzo del año dos mil, se resolvió lo siguiente: UNO) La conversión del capital social de la Compañía y su aumento en la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, para que sumado al capital actual que es de OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, dé un total de DOCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, de capital social; dejando constancia de que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. - DOS) Que la suscripción y forma de pago efectuada por los socios de la Compañía en el presente Aumento de Capital acordado se lo realiza conforme consta de la referida Acta de catorce de Marzo del año dos mil, que se adjunta como habilitante. - TRES) Que se reforma el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de catorce de Marzo del año dos mil. - A excepción hecha de la reforma introducida, los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren ninguna otra modificación. - CUATRO) Que se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, a fin de



que legalice los actos ya mencionados en la escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Escritura que queda debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número trece y anotado en el Libro Repertorio bajo el número mil treinta y cuatro de fecha treinta de Agosto del dos mil, inscripción dispuesta en el Art. Tercero de la Resolución Nro. 00.M.DIC.009191 por el Intendente de Compañías con fecha veintiuno de Agosto del dos mil.

Confiero el presente certificado a petición de la parte interesada, en El Guabo, dieciocho de Noviembre del dos mil tres, a las diecisiete horas cuarenta y cuatro minutos.

Revisado J/E  
Digitado J/E

*Dr. Félix Nambroca Sánchez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
M. ORO - ECUADOR



*Ab. Marco Zambrano Zambrano*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON EL GUABO



ESPACIO EN BLANCO

os, anotado  
cha dos de  
JUVENAL  
sucres cada  
r de Ing  
iere cien  
quiere cen  
UEZ DE  
DARWIN  
paciones.  
RMA DEL  
Machala,  
DANILO  
esentante  
PALMAR  
iversal de  
siguiente  
nto en la  
3 de los  
que es de  
total de  
al social,  
ionalidad  
a por los  
ado se lo  
1 año dos  
Artículo  
de Junta  
del año  
Sociales  
Que se  
a fin de

PAGINA EN BLANCO

... ..  
... ..  
... ..

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL GUABO



NEO. 1806

CERTIFICO: Que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, consta que: **A)** Según Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el dieciocho de Diciembre del dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número mil ciento treinta y B, y anotada en el Libro Repertorio bajo el número mil ochocientos veinte de fecha veintiuno de Diciembre del dos mil, los cónyuges señor **EUCLIDES JUSVENAL PALACIOS PALACIOS** y señora **JENNY JUDITH MARQUEZ MONOZ DE PALACIOS** cede y transfiere a favor del Ing. Agrónomo **DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ**, sus diez mil participaciones sociales de **CERO PUNTO CERO CUATRO** centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, equivalentes a **CUATROCIENTOS DÓLAR** de los Estados Unidos de América, que tiene y le corresponde en la **COMPañÍA FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA.** - Quedando el Ing. **DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ**, como propietario de **VEINTE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES** de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una equivalentes a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de capital. De estas participaciones según Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el veintinueve de Diciembre del dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número mil cientos cincuenta y ocho y anotado en el Libro Repertorio bajo el número mil ochocientos noventa y tres de fecha veintinueve de Diciembre del dos mil, los cónyuges Ing. Agr. **DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ** e Ing. **MARTHA ROMERO COBOS DE PALACIOS** cede y transfiere a favor del menor **XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ**, debidamente representado por el Ing. Agr. **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**, diez mil participaciones

Dr. Félix Rumbay Sánchez  
 Notario Público del Cantón El Guabo, Ecuador



socios de CERO FUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una, equivalentes a CUATROCIENTOS DÓLAR de los Estados Unidos de América. Quedando el Ing. DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ como propietario de DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de la **COMPAÑÍA FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA.**

H) Según Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala,

el doce de Diciembre del dos mil dos el Ec. JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MARQUEZ FERTIPALMA C. LTDA**,

declara que en la Junta Universal de Socios celebrada el trece de Noviembre del dos mil dos se resolvió lo siguiente:

(UNO) El cambio del valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una y el aumento del capital social de la Compañía en la cantidad de VEINTIUN MIL SESENTA dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital actual que es de DOS MIL dólares, da un total de VEINTITRÉS MIL SESENTA dólares de los Estados Unidos de América de capital social, dejando constancia de que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. (DOS) Que la suscripción y forma de pago efectuada por los socios de la Compañía en el presente Aumento de Capital acordado se lo realiza conforme consta de la referida acta de fecha trece de Noviembre del dos mil dos, que se adjunta como habilitante. (TRES) Que se reforma el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de Junta Universal de Socios de fecha trece de Noviembre del dos mil dos. A excepción hecha de la reforma introducida, los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren otra modificación. (CUATRO) Que se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, a fin de que legalice los actos ya mencionados en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Escritura que queda debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número tres y anotado en el Libro Repertorio bajo el número cincuenta y dos de fecha

*Dr. Félix Rambay Sánchez*

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL TERCERO DE ABRIL DEL 2002



PAGINA EN BLANCO

En esta página se debe escribir el contenido de la página en blanco.

El contenido de esta página se debe escribir en esta página.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL GUABO

NRO. 1808



CERTIFICO: Que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, consta que: a) Según Escritura Pública de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS** celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, los señores Ing. **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**, Ing. **DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ** y Ec. **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**, convienen en constituir y en efecto constituyeron una Compañía Anónima **CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS SIPAL S.A.**, la misma que tiene por objeto entre otros: Siembra, producción, exportación y comercialización de banano, cacao, café y otras frutas tropicales.- Compra a terceros de banano, café, cacao y otras frutas tropicales, su comercialización interna y exportación.- La Nacionalidad de la Compañía que se constituye es la ecuatoriana.- El domicilio de la compañía es la ciudad de El Guabo, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de Socios, Sucursales y/o Agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren.- El Plazo de duración de la Compañía es el de **CINCUENTA AÑOS**, contado a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. No obstante este plazo podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.- Escritura que queda debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número veintitrés y anotado en el Libro Repertorio bajo el número setecientos veintidós de fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscripción dispuesta en el Art. Segundo de la Resolución Nro. 98-8-1-1-576 por el Intendente de Compañías con fecha dos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

b) Según Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el once de Mayo del año dos mil, el Ing. Agrónomo **FRANKLIN**



DANIEL PALACIOS MARQUEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A.**, declara que en la Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios celebrada el veintiocho de Abril del año dos mil, se resolvió lo siguiente: UNO) La conversión del capital social de la Compañía y su aumento en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, para que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dé un total de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, de capital social; dejando constancia de que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- DOS) Que la suscripción y forma de pago efectuada por los socios de la Compañía en el presente Aumento de Capital acordado se lo realiza conforme consta de la referida Acta de veintiocho de Abril del año dos mil, que se adjunta como habilitante.- TRES) Que se reforma el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintiocho de Abril del año dos mil.- A excepción hecha de la reforma introducida, los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren ninguna otra modificación.- CUATRO) Que se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, a fin de que legalice los actos ya mencionados en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Escritura que queda debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número catorce y anotado en el Libro Repertorio bajo el número mil treinta y cinco de fecha treinta de Agosto del dos mil, inscripción dispuesta en el Art. Tercero de la Resolución Nro. 00.M.DIC.0197 por el Intendente de Compañías con fecha veintidós de Agosto del dos mil.

c) NOMBRAMIENTO inscrito en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número doce y anotado en el Libro Repertorio bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve de fecha treinta de Abril del dos mil dos, se designa con el cargo de PRESIDENTE de la Compañía **CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A.**, al señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS por un periodo de cinco

*Dr. Félix Rambah Sánchez*

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO

EL GUABO - ECUADOR



años

d) Según Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL celebrada en la Notaria Segunda del cantón Michaña, el veintitrés de Diciembre del año dos mil dos, el Ing. Agrónomo FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CORPORACIÓN INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A.**, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el once de Diciembre del año dos mil, declara: UNO) Aumentado el Capital de la Compañía en la cantidad de OCHOCIENTOS SIETE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, aumento con el que el capital de la compañía alcanza a la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MIL de los Estados Unidos de América, dividido en cinco millones doscientas veinticinco mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. El aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente en la forma y proporción que consta del cuadro integración de aumento de capital que se agrega a ésta escritura como parte de la misma. Escritura que queda debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número treinta y uno y anotado en el Libro Repertorio bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha treinta y uno de Diciembre del dos mil dos, inscripción dispuesta en el Art. Tercero de la Resolución Nro. 02.M.DIC.0627 por el Intendente de Compañías con fecha treinta de Diciembre del dos mil dos.

Confiero el presente certificado a petición de la parte interesada, en El Guabo, diecinueve de Noviembre del dos mil tres, a las nueve horas veintinueve minutos.

Revisado: J/S.  
Digitado: J/S.

*Dr. Félix Ramírez Sánchez*  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON EL GUABO

*Ab. Marco Zambrano Zambrano*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON EL GUABO



# PAGINA EN BLANCO

ESTE LIBRO PERTENECE A  
LA BIBLIOTECA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON EL GUABO

NRO. 1804



CERTIFICO: - Que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha Primero de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, el señor Juez Décimo Séptimo de lo Civil de El Oro aprueba la Constitución de la Sociedad en Nombre Colectivo denominada **AGRICOLA PALACIOS MARQUEZ AGRIPALMA Y COMPAÑIA** y ordena la inscripción de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO AGRICOLA PALACIOS MARQUEZ AGRIPALMA Y COMPAÑIA, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por los señores Leda. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN, Ing. FRANKLIN CARILLO PALACIOS MARQUEZ, Ec. JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ e Ing. DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ, por sus propios derechos y por los de su hermanos menor XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, la misma que tendrá por objeto entre otros: El sembrar, cultivo, compra, venta, comercialización y exportación de banano, café, cacao en todas sus fases, así como de toda clase de frutas tropicales. - La importación y comercialización de maquinarias, vehículos, camiones, tractores, furgones con refrigeración, motores y sus respectivos accesorios. - La importación, exportación y comercialización de abonos, funguicidas, insecticidas y fertilizantes. - La sede social de la Compañía será la ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro, República del Ecuador y podrá establecer Agencias, Oficinas o Sucursales en cualquier ciudad del país o del exterior. - El capital social de ésta Compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en mil aportaciones de CINCO MIL SUCRES cada una, emitidas por la Compañía y autorizadas por los personeros de la misma. - El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato. - Esta Escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de



Sociedad con el número uno y anotado en el Libro Repertorio bajo el número  
sesientos y cincuenta de fecha once de Diciembre de mil novecientos  
noventa y ocho.

Confiere el presente certificado a petición de la parte interesada, en El  
Guabo, diecinueve de Noviembre del dos mil tres, a las diez horas un  
minuto.

Revisado: J/S.

Digitado: J/S.

*Dr. Félix Rambay Sánchez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR.



*Ab. Marco Zambrar Zambrano*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON EL GUABO

ESPACIO EN BLANCO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN EL GUABO

NRO. 1805



CERTIFICO: Que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, Según Escritura Pública de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS** de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A.**, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, los señores constituida por los señores **EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS**, Ec. **JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ**, Ing. **FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ**, Ing. **DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ** y **JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**, la misma que tiene nacionalidad ecuatoriana. El domicilio de la compañía es la ciudad de El Guabo, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, pero podrá por resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales y/o agencias dentro y fuera del país cuando el desarrollo de sus actividades así lo exijan. El plazo de duración de la compañía es el de **CINCUENTA AÑOS**, contando a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. No obstante éste plazo podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviese la Junta General de Accionistas. La Compañía tiene por objeto entre otras las siguientes actividades: Prestar servicios de fumigación aérea en todo tipo de plantaciones de ciclo corto o largo y en general en los sitios que la requieran. Prestar servicios de taxi aéreo, vuelos ejecutivos, aviación agrícola, vuelos de reconocimiento y levantamiento aerofotogramétrico, espolvoreo y alimentación de especies bioacuáticas. Podrá efectuarse el transporte aéreo de pasajeros y de carga lícita, correspondencia, con itinerario regular y en forma no regular a nivel nacional e internacional. El Capital social de la Compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Escritura que queda debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número dieciocho y anotado en el Libro Repertorio bajo el número quinientos doce de fecha cinco de Octubre



de mil novecientos noventa y ocho, inscripción dispuesta en el Art. Segundo de la Resolución Nro. 98-6-1-1-0529 por el Intendente de Compañías con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

B) Según Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL celebrada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el diez de Abril del año dos mil, el Ing. Agrónomo DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A., declara que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de Marzo del dos mil, se resolvió lo siguiente: UNO) La conversión del capital social de la Compañía su aumento en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, para que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dé un total de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, de capital social; dejando constancia de que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. DOS) Que la suscripción y forma de pago efectuada por los accionistas de la Compañía en el presente Aumento de Capital acordado se lo realiza conforme consta de la referida acta de catorce de Marzo del año dos mil, que se adjunta como habilitante. TRES) Que se reforma el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de catorce de Marzo del año dos mil. A excepción hecha de la reforma introducida, los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren ninguna otra modificación. CUATRO) Que se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, a fin de que legalice los actos ya mencionados en la escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Escritura que queda debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro Mercantil con el número doce y anotado en el Libro Repertorio bajo el número novecientos setenta y cinco de fecha dieciocho de Agosto del dos mil, inscripción dispuesta en el Art. Tercero de la Resolución Nro. 98-6-1-1-0529 por el Intendente de Compañías con fecha siete de

*Dk. Félix Rumbay Sánchez*

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL GUABO  
ESMERALDAS  
ECUADOR

Agosto del dos mil

Confiero el presente certificado en El Guabo, diecinueve de Noviembre del  
dos mil tres, a las diez horas cincuenta y siete minutos.



*[Signature]*  
*Alvaro Zambrano Zambrano*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON EL GUABO



*Dr. Felix Ramirez Sanchez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

SECRETARIA DE ECONOMIA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, SAN JUAN, P.R. 00901

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PASAJE**

Nro. 2.003-4.190



**CERTIFICO** : Que revisado los Registros de la Oficina a mi cargo, consta: 1. Que según **HIJUELA DE PARTICION DE BIENES** dejados por el causante señor ING. ALFREDO GUAMAN QUEVEDO, Aprobada por el señor JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO, con fecha 11 de Septiembre de 1.987, Protocolizada ante el Notario Primero del Cantón Pasaje, con fecha 28 de Septiembre de 1.987 e inscrita en ésta Dependencia con el # 692 del **REGISTRO DE PROPIEDAD** el 10 de Noviembre de 1.987; en la cual consta que al **HEREDERO FERNANDO GUAMAN ANDRADE**, le corresponde **UN LOTE DE 1,725 HECTAREAS, CULTIVADO DE BANANO, PERTENECIENTE AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PLAYON UBICADO EN ÉSTA JURISDICCIÓN.**

En la presente fecha este predio rústico descrito en el numeral 1, no soporta ningún gravamen.

2. Que, mediante Escritura de **COMPRA - VENTA** otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pasaje, con fecha 24 de Octubre de 1.997 e inscrita en ésta Dependencia con el # 952 del **REGISTRO DE PROPIEDAD** el 7 de Noviembre de 1.997; por medio de la cual la Compañía de Responsabilidad Limitada **AGRO EXPORTADORA MARQUEZ BARRIGA LEOMARBA C. LTDA** por medio de su representante legal el señor Segundo Leopoldo Márquez Valverde en su calidad de Gerente da en **VENTA** a favor del señor **ING. AGR. FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE UN LOTE DE TERRENO DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE AL LOTE # 1 UBICADO EN EL SITIO JUANA DE ORO DE ÉSTA CIUDAD**, circunscrito dentro de éstos linderos particulares: por el **NORTE** con la Avenida Norte, con veinte metros; por el **SUR** con la vía nueva a Pasaje, con veinte metros; por el **ESTE** con más propiedad de la vendedora la Compañía de Responsabilidad Limitada Agroexportadora Márquez Barriga Leomarba C. Ltda., con ochenta y dos metros cuadrados coma diez centímetros; y por el **OTRO COSTADO** con más propiedad de la vendedora la Compañía de Responsabilidad Limitada Agroexportadora Márquez Barriga Leomarba C. Ltda., con ochenta y dos metros cuadrados coma diez centímetros.

A la presente fecha este predio descrito en numeral 2, soporta los siguientes gravámenes: **UNA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR** otorgada por los cónyuges señores **FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE Y JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**, a favor de **FILANBANCO S.A., Y FILANBANCO**



TRUST BANKIN CORP., mediante escritura celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala con fecha 6 de Enero de 1.999 e inscrita en ésta Dependencia con el # 4 del **REGISTRO DE HIPOTECAS** y con el # 6 del **REGISTRO DE PROHIBICIONES** de Enero de 1.999.

A más de estos bienes detallados a nombre del señor **FERNANDO JAVIER GUAMÁN ANDRADE**, no consta que sea propietario de ningún otro bien inmueble ubicado en esta Jurisdicción, según la revisión de los índices desde el año de 1.954 hasta la presente fecha.

Confiero la presente Certificación a petición de parte interesada en Pasaje, a las 8:10 AM del 20 de Noviembre del 2.003, a las 8:10 AM.

*Dr. Félix Rambah Sánchez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL PASAJE  
EL ORO - EL ORO

*[Handwritten Signature]*  
JOHNNY T...  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN PASAJE



ESPACIO EN BLANCO

Rev. y tip.  
21

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PASAJE

Nro. 2.003-4.189



**CERTIFICO** : Que revisado los Registros de la Oficina a mi cargo consta: 1.- Que según escritura de **COMPRA - VENTA** otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santa Rosa con fecha 1 de Octubre de 1.998 e inscrita en ésta dependencia con el # **1.151** del **REGISTRO DE PROPIEDAD** el 9 de Diciembre de 1.998; por medio de la cual los cónyuges señores Vicente Alfredo Naranjo Cuesta y Rosa Ana Avilés Córdova dan en **VENTA** a favor de los cónyuges señores **ING. AGR. FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE Y JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**, en nombre y representación de sus hijos menores de edad llamados **FERNANDO JAVIER, Y FERNANDO JOSE GUAMAN PALACIOS QUINCE LOTES DE TERRENO SIGNADOS CON LOS # 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 DE LA MANZANA " L " UBICADO EN LA LOTIZACION SAN VICENTE DE ESTA CIUDAD**, solares que por encontrarse juntos forman un solo cuerpo de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** y circunscrito dentro de éstos linderos: por el **FRENTE** Con vía Pasaje - Buenavista; por el **UN COSTADO** calle sin nombre y el lote # 6; y por el **OTRO COSTADO** con calle sin nombre; y por **ATRAS** calle sin nombre.- Consta en ésta escritura que los cónyuges señores **ING. AGR. FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE Y JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ**, manifiestan que se **RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO MIENTRAS VIVAN**, del bien materia de esta compra.— A la presente fecha este cuerpo de terreno descrito en el numeral 1, soporta: **RESERVA DE USUFRUCTO**, constante en la presente inscripción.—

2.- Que, mediante Escritura de **COMPRA - VENTA** otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala con fecha 4 de Enero de 1.999 e inscrita en ésta dependencia con el # **204** del **REGISTRO DE PROPIEDAD** el 3 de Marzo de 1.999; por medio de la cual el señor Segundo Leopoldo Márquez Valverde da en **VENTA** a favor de los menores **FERNANDO JAVIER Y FERNANDO JOSE GUAMAN PALACIOS** debidamente representados a este acto por sus padres los señores Fernando Javier Guaman Andrade y Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guaman **UN LOTE DE TERRENO DE 1.231,5 METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE AL LOTE DE 7.530 METROS CUADRADOS MÁS O MENOS UBICADO EN LA VÍA PASAJE - MACHALA SITIO JUANA DE ORO DE ÉSTE CANTÓN**, y que de acuerdo a los certificados Municipales está circunscrito dentro de los siguientes linderos particulares: por el **FRENTE** con vía Pasaje-Machala; por **UN COSTADO** con propiedad de los compradores; por el **OTRO**



COSTADO con propiedad que se reserva el vendedor; y por ATRÁS con propiedad de Bolívar Inurralde.

A la presente fecha este predio descrito en el numeral 2, no soporta ningún gravamen.

A más de estos bienes detallados a nombre de los señores **HERMANOS FERNANDO JAVIER Y FERNANDO JOSE GUAMAN PALACIOS**, no consta que sean propietarios de ningún otro bien ubicado en ésta Jurisdicción, según la revisión de los índices de años de 1.954 hasta la presente fecha.

Confiero la presente certificación a petición de parte interesada en Pasaje, a las 17:57 PM. del 2.003, a las 17:57 PM.

*Dr. Félix Ramírez Sánchez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO  
EL ORO - ECUADOR

ABG. JOHNNY AGUILO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN PASAJE



ESPACIO EN BLANCO

Rev. y tip.

000077

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
FACTURA		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		478013	
PLACA ACTUAL				FECHA MATRICU.	
PY10421				2002/11/06	
MARCA		CLASE		TIPO	
MITSUBISHI		CAMIONETA		PICK-UP	
AÑO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
2002		L-200(4x4)DC/TH		T.O.	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
4G64AB6762		AZUL		AZUL	
CHASIS		CARR.		TONELAJE	
MMRJKNK7502D009548		MT 3		2 0.75	
OBSERVACIONES		CAPUCA		CILINDRAJE	
NO NEGOCIABLE		2002/12/31		2000	



con propiedad  
 en gravamen  
 OS FERNAN  
 sean propie  
 s indices de

Pasaje, a 2



*Dr. Felto Nambay Sanchez*  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL GUABO  
 EL GUABO - ECUADOR

-ORIGINAL-		
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	M1691305846MM	478013
APELLIDOS Y NOMBRES		
GUAMAN ANDRADE		FERNANDO
CC/PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA	
1702504563	PASAJE	
DIRECCION	TELEFONO	
Y 10 DE AGOSTO	000915318	
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
		58.09.39
VALOR MATRICUACION		
24.900.00		
Firma: <i>[Signature]</i>		



Del Original Que He Tancado en la Vista.-Doy fe.-(Numeral 5 Art 18 del Notarial)  
 El Guabo.- L 6 ENE 2004

*Dr. Felto Nambay Sanchez*  
 NOTARIA PUBLICA - EL GUABO

**PAGINA EN BLANCO**

...  
...  
...

...  
...  
...



SERIE "A"

# I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

## CERTIFICADO DE AVALUO



*[Firma]*  
Jefe de Reaudaciones

Nº 038257

**\$ 1.00**

### C E R T I F I C A

*[Firma]*  
GUAMAN ANDRADE FERNANDO JAVIER Y PALACIOS MARQUEZ  
JENNY ELIZABETH, posee un Local comercial en el centro comercial  
UNIDORO, signado con el # 71, ubicado en esta ciudad, solar con el # 42A,  
manzana LA LUCHA, con una alícuota de 0.0030%, código catastral # Nro.  
3-1-12-3-74-74, avaluado en la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y  
SEIS,20/100 DOLARES ( 976.20)**

Alícuota solar..... \$	516.32
Alícuota construcción....	459.88
Total.....	<b>976.20</b>

Confiero el presente certificado previa revisión del catastro.

**CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE DISOLUCION DE SOCIEDAD  
CONYUGAL**

Machala, Enero 21 del 2004

Elaborado por  
IEA.

*[Firma]*  
Julio César Manzo Rodas  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



**PAGINA EN BLANCO**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

000079

MUNICIPALIDAD DE MACHALA

# CERTIFICADO DE TESORERIA MUNICIPAL DE MACHALA

## Valor \$ 1.00



SERIE B

El Tesorero Municipal de Machala, visto el informe favorable de RENTAS en los rubros del CODIGO:

3.1.12.3.74.74

P. Urbanos	P. Rústicos	Arrend. Terreno	Vta./Terrenos	Rellenos
Coactivo	Pavimentación	Patente	Plusvalía	Cont. Mejoras
MULTAS	S. Administr. <b>PAGADO</b>	Vía Pública	MERCADOS	PUBLICIDAD O LETREROS

Dr. Félix Ramírez Sánchez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL ORO - EL ORO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*  
JEFE DE RENTAS

INFORME: Este certificado no es válido si tiene enmendaduras ó está borrado.

CERTIFICO: Que, GUAMAN ANDRADE FERNANDO JAVIER Y PADACIOS M. JENNY NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.

VALIDO PARA: DISOLUCION CONYUGAL

Enero 21 2004

Machala,

NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.

*[Handwritten signature]*  
TESORERO MUNICIPAL



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

# PAGINA EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS